

El Mercado de la Custodia Agraria

Una propuesta para la certificación de los acuerdos de custodia del territorio



Con el apoyo de:



**RED DE CUSTODIA
DEL TERRITORIO**

Castilla-La Mancha y Madrid



COORDINACIÓN

José Ignacio Gómez (Heliconia s. coop. mad.)

AUTORES

José Ignacio Gómez, Carolina Yacamán y Alberto Navarro

REVISIONES DE TEXTOS

Alberto Navarro y Amaya Sánchez

DISEÑO

Traficantes de Sueños [taller@traficantes.net]

DEPÓSITO LEGAL M-5664-2015

ISBN 978-84-606-6227-3

EDICIÓN

Heliconia s. coop. mad. con el apoyo de Fundación Biodiversidad (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)

FOTOGRAFÍAS

Alberto Navarro (portada y contraportada), Juan José Santana (pp. 10, 36 y 47), José Ignacio Gómez (pp. 4, 6, 8, 14, 28, 45, 50, 56 y 59) y Alberto Cruz (pp. 19)

AGRADECIMIENTOS

A todos y todas los componentes de la Red de Custodia del Territorio de Castilla-La Mancha y Madrid por colaborar en el desarrollo de este proyecto, y muy especialmente a Antonio Ruíz Salgado.

CITACIÓN RECOMENDADA

Gómez, J.I., Yacamán, C. y Navarro, A. (2015). *El Mercado de la Custodia Agraria. Una propuesta para la certificación de los acuerdos de custodia del territorio*. Eds. Heliconia s.coop. mad y Fundación Biodiversidad (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente). Madrid. Pp 62.

NOTAS

Publicación producida en el marco del Proyecto piloto para la implementación del mercado de la custodia en el ámbito de actuación de la Red de Custodia del Territorio de Castilla-La Mancha y Madrid, beneficiario en la Convocatoria de Ayudas 2013 para la realización de actividades medioambientales de la Fundación Biodiversidad (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)

Las opiniones expresadas en este manual son las de los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de la Red de Custodia del Territorio de Castilla-La Mancha y Madrid.

SOCIOS DEL PROYECTO



Con el apoyo de:



El Mercado de la Custodia Agraria

Una propuesta para la certificación de
los acuerdos de custodia del territorio



El manual que nos ocupa surge a propósito de una innovadora, a la par que necesaria, iniciativa que la Red de Custodia del Territorio de Castilla-La Mancha y Madrid (RCTCMM) está impulsando en estas dos comunidades autónomas: el mercado de la custodia agraria. Entendido como un lugar para la venta de productos que presenten una serie de valores añadidos por ser generados en fincas con acuerdos de custodia, el mercado ofrece al consumidor la experiencia de disfrutar y saborear alimentos tras los cuales encontramos productores, fincas y entidades de custodia que trabajan juntos para conservar nuestros paisajes y nuestra biodiversidad.

Desde sus orígenes la custodia del territorio en el Estado español ha tratado de compatibilizar la conservación de la naturaleza con la rentabilidad económica de las fincas, bajo el convencimiento de que la mejor manera de preservar nuestro patrimonio es a través del cuidado de las gentes que lo gestionan. En esta línea, la custodia agraria ha ido ganando protagonismo en el contexto general de la custodia del territorio en España. Entidades como el GOB Menorca, IAEDEN, Fundación Global Nature, SEO/BirdLife, o FIRE (entre otras) han conseguido consolidar proyectos de custodia en los que, además de conservar la naturaleza, se generan productos agrarios de calidad. Sin embargo, superado el reto de la producción respetuosa, estas entidades se han encontrado con la dificultad de comercializar estos productos provenientes de fincas con acuerdos de custodia. Fruto de este escollo han ido surgiendo iniciativas ingeniosas para ayudar a la viabilidad de estas fincas, como por ejemplo la empresa Riet Vell creada por SEO/BirdLife en 2001 para promover la producción y comercialización de cultivos ecológicos favorables para las aves. Con un enfoque más amplio,

la Xarxa de Custòdia del Territori creó en el año 2006 la iniciativa del “Mercat de Custòdia” (mercado de custodia) para impulsar, potenciar y promover los productos y los servicios de fincas con acuerdos de custodia en el ámbito de actuación de esta red. Por su parte, el GOB Menorca lleva desde el 2007 apoyando la comercialización y difusión de los productos de los agricultores que se acogen al Acuerdo de Prácticas Agrarias Sostenibles de Menorca promovido por esta entidad. Para ello participan en ferias y mercados de la zona, organizan degustaciones públicas de los productos de custodia, hacen promoción de los mismos y han creado una agrotienda en un enclave turístico como es Mahón. Como vemos, el mercado de la custodia agraria de Castilla-La Mancha y Madrid tiene sus hermanos mayores de quienes se inspira y aprende.

Vivimos momentos de cambio en los que la ciudadanía está reclamando un mayor protagonismo en el quehacer diario de los sistemas socioecológicos, económicos y políticos. Esta voluntad de implicarse y responsabilizarse con su entorno ofrece una gran oportunidad a la custodia del territorio para conectar con las personas, lo cual augura el éxito de iniciativas como el mercado de la custodia agraria que fomentan la corresponsabilidad de los agentes sociales con la conservación. Al mismo tiempo, la propuesta de criterios de certificación para el mercado de la custodia agraria que este manual plantea da muestra del momento de madurez que vive la custodia del territorio en España. La voluntad de evaluarse, repensarse y reinventarse (si fuera preciso) como estrategia de conservación y como colectivo revela, una vez más, el carácter innovador, flexible y dinámico que caracteriza al movimiento de la custodia del territorio.

No quisiera terminar este prólogo sin agradecer a la Fundación Biodiversidad el apoyo que viene mostrando a la custodia del territorio en Castilla-La Mancha y Madrid. Gracias a la apuesta que la Fundación hizo en el año 2013 a través de su convocatoria de ayudas, una serie de personas y entidades que veníamos trabajando desde hacía años de manera conjunta y coordinada para impulsar esta estrategia de conservación de la naturaleza en estas dos comunidades autónomas pudimos crear la Red de Custodia del Territorio de Castilla-La Mancha y Madrid. Posteriormente, en 2014, de nuevo la Fundación confió en la red y gracias a su colaboración se está implantando el mercado de custodia en esta región. Este apoyo específico a la custodia del territorio en la zona centro de nuestro país, sumado a la gran contribución que la Fundación Biodiversidad está haciendo para impulsar esta herramienta a nivel estatal e internacional, es un valor que, como colectivo, valoramos y agradecemos. Tampoco nos podemos olvidar del resto de redes y entidades de custodia que desde hace tiempo han ido sembrando las semillas del mercado de custodia, cuyos frutos recogemos en este manual. Sin su experiencia y su espíritu de trabajo en red no habríamos podido llegar tan lejos. Muchas gracias por acompañarnos en este camino.

Amaya Sánchez Sánchez (Territorios Vivos)



ÍNDICE

1	Introducción	9
2	La Red de Custodia del Territorio de Castilla-La Mancha y Madrid	10
3	El mercado de la custodia: compatibilizar la actividad agraria con la conservación de los valores endógenos de los sistemas agrarios	14
4	Planes de gestión en fincas agrarias con acuerdos de custodia	28
5	Criterios para la certificación de los acuerdos de custodia agraria	36
6	Propuesta metodológica para una certificación de productos del mercado de custodia agraria	56



1 INTRODUCCIÓN

Esta guía ha sido elaborada con el objetivo de proponer un marco metodológico para la certificación de los productos del Mercado de la Custodia Agraria de la Red de Custodia del Territorio de Castilla –La Mancha y Madrid (RCTCMM). En ella se expondrán un conjunto de las características más relevantes para la Custodia del Territorio, muchas de las cuales podrían ser tenidas en cuenta para la elaboración de una propuesta de certificación de los acuerdos de la RCTCMM.

Muchas de las cuestiones tratadas en esta guía han sido planteadas de forma recurrente tanto internamente dentro de la RCTCMM como en diversos foros, congresos y encuentros que se han venido desarrollando en nuestro país en los últimos años.

El escenario de la custodia del territorio en España es muy diverso, y ha ido ganando en complejidad a medida que ha pasado el tiempo. Se han ido incorporando actores de muy diversa índole, incrementando notablemente a casuística de las situaciones en las que se emplea esta herramienta de conservación. El incremento de actores supone un reto para las redes de custodia del territorio (conformadas principalmente por entidades de custodia, pero también por propietarios, administraciones y empresas) que deben establecer unos valores éticos y criterios comunes para el desarrollo de este instrumento de conservación, evitando que se desvirtúe por un uso poco apropiado, impreciso o inadecuado.

No se puede obviar el gran empuje que supone para la custodia del territorio en España su inclusión dentro de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, ha supuesto un desarrollo espectacular con la participación de 188 entidades, 1990 acuerdos y más de 660.000 has. (Fundación Biodiversidad, 2014) gestionadas bajo acuerdos de custodia. Pero a su vez su tratamiento en la ley es difuso e incompleto, dejando muchos espacios en blanco y no alcanzando a recoger todos los supuestos y variantes que han ido apareciendo a lo largo de estos los últimos años.

El establecimiento de un marco conceptual para la custodia del territorio es sin duda un asunto de máxima relevancia ante los nuevos retos y oportunidades que se vislumbran en un horizonte muy cercano con la irrupción de nuevos conceptos como los bancos de hábitats, y de un cambio legislativo con la Ley de Parques Nacionales, los nuevos Planes de Desarrollo Rural, o la Ley de Mecenazgo, etc. Todo esto, hace más necesaria si cabe la reflexión profunda en torno a qué es la custodia del territorio.

Nos encontramos en el momento de la toma de decisiones, cómo de definir un marco conceptual que determine cuáles son los aspectos básicos que debe cumplir todo acuerdo, cuáles son sus prácticas y contenidos, y cuáles son sus fines y objetivos últimos. La custodia del territorio será lo que las organizaciones y los distintos actores que trabajamos en custodia queramos que sea, así que en última instancia, está en nuestras manos lograr convertirla en un mecanismo eficaz, eficiente, demostrable y por tanto creíble.

Consideramos que para lograr el reconocimiento social de la custodia del territorio cómo una herramienta eficaz para la conservación de la biodiversidad y de los paisajes dependerá en gran medida de la calidad de los proyectos desarrollados. El establecimiento de unos criterios básicos, estándares de calidad y buenas prácticas en la consecución de los acuerdos son aspectos esenciales que pasan por el establecimiento de protocolos claros y que se adapten a la diversidad de escenarios territoriales, sociales, económicos y administrativos en los que se implementan los acuerdos. Sólo de este modo se podrá avanzar en su consolidación efectiva en las políticas de conservación, y en el desarrollo de un marco legal y fiscal favorable para la custodia del territorio.

Las propuestas recogidas en este manual deberían adecuarse a la realidad administrativa, ambiental, social y económica de cada región, en cualquier caso pretende servir como guía para orientar y acompañar a los distintos grupos, redes o entidades que trabajan o quieren trabajar empleando la custodia del territorio.

2 LA RED DE CUSTODIA DEL TERRITORIO de Castilla-La Mancha y Madrid



La Red de Custodia del Territorio de Castilla-La Mancha y Madrid (en adelante RCTCMM) es una agrupación de mutuo acuerdo constituida por entidades de diverso tipo y varias personas a título individual, cuya finalidad es impulsar y desarrollar la custodia del territorio como estrategia complementaria para la conservación y gestión sostenible del territorio, el paisaje, los valores patrimoniales, los hábitats, los procesos naturales y las especies presentes en los ámbitos territoriales de las comunidades de Castilla-La Mancha y Madrid.

El proceso de creación de la red, surge porque diversas entidades y personas de los ámbitos territoriales de las comunidades de Madrid y Castilla-La Mancha llevaban coincidiendo de manera reiterada, tanto en actos de promoción de la Custodia del Territorio (en adelante CdT) como en proyectos de diversa índole relacionados con la conservación y el desarrollo rural sostenible.

Ante la necesidad de tener un espacio de confluencia y que facilitase el trabajo en red bajo unos mismos principios y objetivos, se propuso la idea de crear una estructura que permitiese ser un espacio de representación de las entidades, propietarios y usuarios de la CdT, y que además permitiese fortalecer el trabajo que se venía realizando de manera separada por cada entidad en estas dos comunidades. El proceso de creación de la red, se empezó a consolidarse en el marco de un proyecto beneficiario de la Convocatoria de Ayudas 2012 de la Fundación Biodiversidad, materializándose su constitución en la primavera de 2013.

EL MERCADO DE LA CUSTODIA AGRARIA

Con el objetivo de reforzar desde un inicio el trabajo en red se plantea el emprendimiento de proyectos conjuntos, para lo que se identificaron algunas de las cuestiones clave a resolver para las entidades, como son: (1) el desconocimiento de esta herramienta por parte de la sociedad, particularmente de los propietarios de fincas y de las administraciones; (2) la falta de financiación de las actuaciones emprendidas y de reconocimiento de la labor de conservación de los propietarios; y (3) profundizar en la metodología a emplear para el establecimiento y desarrollo de los acuerdos de custodia que los dote de una mayor legitimidad, ante la sociedad y las instituciones, a través de la búsqueda de confianza y eficacia en su desarrollo.

En junio de 2013, durante la celebración del primer seminario técnico de la RCTCMM, las personas y entidades asistentes reflexionaron sobre la dificultad que tienen para apoyar la comercialización de los productos provenientes de fincas con acuerdos de custodia. De este modo, surge el "Proyecto piloto para la implementación del mercado de custodia en el ámbito de actuación de la RCTCMM", que pretende contribuir a la resolución o, al menos, minoración de estos tres problemas mediante:

Ampliar la información sobre la custodia, los acuerdos, y la labor de los propietarios y sus productos.

La puesta en valor de los productos que proceden de fincas con acuerdos firmados y vigentes.

Proponer criterios a nivel de red para la elaboración, ejecución y seguimiento de los acuerdos y sus resultados.

La falta de información para el consumidor acerca de los productos que se realizan bajo acuerdos de custodia, la falta de estrategias para mejorar la comercialización de estos productos, así como de una metodología estandarizada sobre los acuerdos de custodia que compatibilizan la producción agraria con la conservación, son las principales razones que han dado origen a este proyecto.

PROPUESTA DE CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CUSTODIA AGRARIA

Ante el escenario anteriormente descrito, se proponen los siguientes pasos para el establecimiento de una metodología de la validación o certificación de los acuerdos de custodia agraria dentro de la RCTCMM. Con ello se pretende dar respuesta a una de las cuestiones clave para la implementación del Mercado de Custodia Agraria y que consiste en determinar cuáles son las cualidades y características que presentan los productos adscritos a este mercado, y avalados por la marca específica creada a tal efecto. Entendiendo el Mercado de la custodia como una medida de promoción de un consumo sostenible y responsable, basado en la transparencia y la trazabilidad de cada uno de los productos de fincas con acuerdos de custodia que lo componen.

PARA ELLO SE PLANTEAN TRES CUESTIONES PRINCIPALES A RESOLVER:

- La primera cuestión es: ¿qué es un producto del mercado de custodia?. Ante la variedad de productos y la gran diversidad y heterogeneidad de los acuerdos de custodia firmados, la respuesta ha intentado ser la más sencilla y operativa posible: aquellos productos pertenecientes al mercado de la custodia de la RCTCMM que provienen de fincas con acuerdos de custodia en los que participa alguna de las entidades que conforman esta red.
- La siguiente cuestión es más compleja y tiene relación con la definición de los criterios y valores que lleva aparejada la CdT. A esta pregunta se pretende dar respuesta con la propuesta recogida en este documento, que será desarrollada a lo largo de los capítulos 4 (Planes de gestión en fincas agrarias con acuerdos de custodia) y 5 (Criterios para la certificación de los acuerdos de custodia agraria) de este documento. No se trata de una propuesta cerrada, sino de algo a partir de lo que trabajar juntos.
- La última cuestión tiene que ver con quién y cómo se validan, o cómo se asegura que esos acuerdos de custodia cumplen con los criterios previamente establecidos. Consideramos que el modelo de Sistema Participativo de Garantía¹ (SPG), permite que todos los actores presentes en los acuerdos de custodia agraria puedan participar tanto en la validación como en la evaluación del proceso, constituyendo una herramienta de transparencia y corresponsabilidad. El alto grado de paralelismo conceptual y funcional entre los SPG y la CdT favorece su complementariedad. Esto se trata en el capítulo 6 (Propuesta metodológica para la certificación de los productos del mercado de custodia agraria).

1. *Los sistemas participativos de garantía son herramientas para la certificación. Su objetivo es validar un proceso de producción (y distribución, a veces). Dentro de un grupo y desde la participación horizontal, establecen procesos que permiten evaluar, en las fincas, el grado de cumplimiento de los criterios definidos por el propio grupo. Su característica principal es que, además de evaluar, también permiten asesorar y acompañar a las personas productoras en su proceso de mejora de las prácticas, teniendo como objetivo último, el aumento constante de la sostenibilidad* (Torremocha, E. 2012)

Es una marca creada por la Red de Custodia del Territorio de Castilla - La Mancha y Madrid, avalada por las entidades que la componen.

Con la marca se busca la identificación de aquellos productos agrarios (agrícolas, ganaderos y silvícolas, elaborados y conservas) y servicios generados bajo el marco de acuerdos de Custodia del Territorio.

Los propietarios de las fincas de dónde proceden, tienen acuerdos voluntarios con entidades sin ánimo de lucro (entidades de custodia) con la finalidad de colaborar en favor de la conservación y mejora de los valores naturales, culturales y paisajísticos que albergan. La consecución de dichos acuerdos voluntarios comprometen tanto al propietario como a la entidad de custodia en el desarrollo de actividades dirigidas a la conservación o restauración de los mismos.

web del Mercado de la Custodia Agraria: <http://custodiaterritoriomcm.org>

Simboliza un territorio, con sus parcelas o fincas dentro de un árbol esquematizado, elemento del paisaje que representa la Red



Figura 1: Marca del Mercado de la Custodia Agraria de la Red de Custodia del Territorio de Castilla-La Mancha y Madrid

3 EL MERCADO DE LA CUSTODIA

Compatibilizar la actividad agraria con la conservación de los valores endógenos de los sistemas agrarios

Carolina Yacamán



El patrimonio cultural y natural asociado a los sistemas agrarios tradicionales y extensivos es de un valor inestimable, debido a la singularidad y calidad de sus paisajes y de sus productos. Estos sistemas rurales constituidos por un conjunto de elementos naturales y humanos, entre los que destacan los agroecosistemas y sus paisajes asociados, son portadores de valiosa información sobre el carácter, la identidad y las formas de relación entre la actividad humana y la naturaleza. Entendiendo por **agroecosistema**, los ecosistemas modificados y gestionados por la actividad humana relacionada con la obtención de alimentos, fibras y otros materiales de origen biótico. “En su composición se cuentan las razas de ganado, las variedades de plantas cultivadas, las variedades y ecotipos semidomésticos de plantas de pastizales y prados, así como los paisajes culturales asociados a los usos agrarios”. (Gómez Sal, 2012; 6). Son múltiples los servicios y las funciones asociados a estos ecosistemas como a sus paisajes, que son imprescindibles para el mantenimiento del bienestar humano. Haciendo referencia a los servicios asociados a los agroecosistemas que recoge la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en España (en adelante EME), se clasifican en tres tipologías:

Servicios de abastecimiento:	Servicios culturales:	Servicios de regulación:
los relacionados con la obtención de alimentos, fibras, medicinas, energía, etc.	aquellos derivados del paisaje agrario y sus elementos asociados como la educación, el turismo, los conocimientos empíricos y tradicionales, ocio y esparcimiento, etc.	climática, fertilidad del suelo, almacenamiento de carbono, etc.

La dependencia de los agroecosistemas con el manejo humano, hace necesario que se asegure la estructura y la funcionalidad de los mismos, como se ha hecho durante generaciones, a través de las aquellas prácticas agrarias tradicionales, que han sabido complementar la producción sostenible con la conservación de la base productiva de los territorios.

“Los paisajes agrarios más antiguos pueden entenderse como un resultado de la integración creativa de los grupos en distintos tipos de ecosistemas, modificando su estructura y controlando procesos funcionales con el fin de asegurarse el suministro de recursos” (Gómez Sal, 2007; 99). Algunos ejemplos son los pastizales dependientes de la ganadería extensiva y el pastoreo itinerante, con su diversidad de razas de ganado, que lleva asociada un importante aporte de fertilidad, y con el consiguiente aprovechamiento de montes comunales y de vías pecuarias para su desplazamiento trashumante. Así como, los paisajes agrosilvopastorales, con su aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, como las dehesas o los alcornocales; las llanuras cerealistas, que juegan un importante papel como soporte de la fauna amenazada; o los policultivos, con sus sistemas de regadío tradicional, con un destacado efecto en los paisajes agrarios, por sus terrazas y sus mosaicos de cultivos ubicados en terrazgos y vegas o la construcción de canales de riego, son algunos de los ejemplos.

TIPO	SERVICIOS	EJEMPLOS
Abastecimiento	Alimentación	Productos agrícolas y ganaderos. Se valoran por separado los de la agricultura convencional e industrial y los provenientes de la producción ecológica
	Agua dulce	Reservorios de agua: balsas para riego y charcas ganaderas Consumo de agua para regadío
	Materias primas de origen biológico Tejidos, fibras y otros materiales bióticos	Madera para artesanía Algodón Lana Productos medicinales, cosméticos
	Energías renovables	Producción de leña Huertos solares y parques eólicos en el espacio agrario Cultivos energéticos. Biocombustibles. Biogás a partir de residuos.
	Acervo genético	Agrobiodiversidad: Variedades de plantas cultivadas y razas ganaderas Variedades y razas autóctonas amenazadas Especies silvestres y semidomésticas asociadas a las áreas agrícolas, ecotipos en pastizales. Custodia de semillas en la agricultura tradicional.
	Medicinas naturales y principios activos	Especies silvestres y domésticas, vegetales y animales. Productos de la ganadería y la agricultura (polen, miel, cortezas, raíces, hojas, etc.) Conocimientos tradicionales sobre utilidades y propiedades de las plantas
Regulación	Regulación climática local y regional	Evapotranspiración: Cobertura de especies leñosas. Setos y retículos en el paisaje. Laminas de agua y sistemas de regadío Efectos de barrera y cortavientos. Efectos sobre la condensación de humedad y captación de agua (tempero, rocío, etc). Amortiguación del estrés sobre los cultivos, de origen ambiental/físico.
	Almacenamiento de Carbono Regulación Global	Almacenamiento de carbono en suelo Carbono acumulado en madera Dinámica del metano. Emisiones
	Regulación de la calidad del aire	Filtros de partículas en suspensión (polvo, etc.). Incorporación de contaminantes al suelo
	Regulación hídrica (y depuración de agua)	Sistemas de regadío Depósitos y acequias. Cultivos de alto consumo. Regulaciones culturales sobre control del agua.
	Regulación morfosedimentaria	Control de la erosión. Cambios en los relieves, terrazas y bancales. Cercas y paredes construidas. Setos y cercos vivos
	Regulación del suelo y nutrientes.	Incorporación de materia orgánica. Compostaje, rotaciones, pastoreo en rastrojera. Intensidad y tipo de abonado químico Dinámica del Nitrógeno y el Fósforo. Emisión, contaminación.
	Amortiguación de perturbaciones	Control de incendios, riadas, deslizamientos. Amortiguación del estrés ambiental de origen climático (fluctuaciones locales de humedad y temperatura)
	Control biológico	Control y dispersión de especies invasoras. Control de plagas. Biorremediación
	Polinización	Mantenimiento y propagación de colmenas

TIPO	SERVICIOS	EJEMPLOS
Culturales	Conocimiento, Ciencia y Tecnología	Documentos técnicos y científicos relacionados con las actividades agrarias. Agricultura y ganadería. Agroecología. Sistemas agrarios
	Conocimiento tradicional y ecológico local	Saberes sobre servicios y prácticas agrarias. Conocimiento sobre los recursos, sus posibilidades y manejo. Documentación histórica y etnológica.
	Identidad cultural y sentido de pertenencia	Asociaciones de historia y cultura local o comarcal. Fiestas y eventos tradicionales. Mantenimiento del patrimonio construido. Oferta de turismo cultural, gastronomía, artesanía.
	Disfrute espiritual, asociado a percepciones o creencias.	Significados y valores espirituales, asociados a hechos históricos y creencias de carácter mitológico o religioso. Relacionados con especies, especímenes, construcciones y paisajes. Valores culturales y religiosos.
	Paisaje. Función cultural, estética, educativa	Paisajes agrarios valiosos. Paisaje cultural, humanizado. Riqueza en elementos característicos. Multifuncionalidad. Posibilidades para otra opción de vida (en contacto con los recursos, rural, cooperativa, etc.). Infraestructuras de acogida e interpretación
	Actividades recreativas y ecoturismo	Caza, Pesca. Caminos rurales y vías pecuarias. Caminos históricos. Vías Verdes. Turismo rural. Deporte. Rutas a pie, en bicicleta o a caballo.
	Educación y Educación Ambiental	Formación técnica y profesional para el fomento y mejora de las técnicas agrarias. Granjas-escuela. Centros de interpretación ambiental

Tabla 1: Principales servicios para el bienestar humano que pueden proporcionar los agroecosistemas españoles. Tomado de Gómez Sal (2012)

AMENAZAS E IMPACTOS

Sin embargo, el estado de conservación de estos sistemas agrarios tradicionales está amenazado así como una importante superficie agraria en espacios periurbanos y de municipios rurales. Su progresivo deterioro se está viendo impulsado por **presiones externas** que ponen en riesgo su futuro y que podríamos agrupar, fundamentalmente, en tres bloques: (1) el avance del modelo industrial de la actividad agraria, (2) la falta de un modelo territorial sostenible, y, por último, (3) la uniformidad generada en la producción y las pautas de consumo fomentadas por el sistema agroalimentario globalizado.

Del estudio de cambios en la ocupación del suelo en España elaborado por el OSE (2006; 163) se desprende “que la mayor pérdida de superficie agraria se ha destinado a transformación en superficies artificiales (>170.000 ha), principalmente a la artificialización por actividades económicas y de transporte y, en menor medida, a urbanización.” El segundo cambio en importancia se debe al abandono de cultivos, que en muchos casos lleva asociada una falta de renovación en el sector agrario, o por el cambio de actividad derivado de la plantación de árboles maderables de crecimiento rápido.

A esta pérdida de superficie agraria, se suman una serie de **impactos ambientales y socioeconómicos** derivados de la actividad agraria industrial, especialmente significativos en cuestiones como el agua, la atmósfera, el suelo, la biodiversidad, el paisaje agrario y su conocimiento tradicional asociado. (Altieri, 2009, Carpintero, 2005; Collado, Soler y Vara, 2009; Delgado, 2010; Gómez Sal, 1997, 2001, 2012; Guzmán, 2006; Naredo, 2004, 2006).“El efecto más

problemático de los cambios inducidos por los usos intensivos, se centra en los servicios de regulación: se debilitan las funciones de recuperación de la fertilidad, se deteriora el ciclo del agua (depuración insuficiente de aguas de uso ganadero, extracción excesiva de agua subterránea, esquilme de ríos y riberas), el equilibrio morfosedimentario así como las relacionadas con la biodiversidad” (EME, 2012; 56). Y como apunte de algunas de las tendencias remarcadas en el proyecto EME, se señala que el avance del modelo industrial de la actividad agraria, está generando una dependencia cada vez más significativa sobre menos variedades y especies, y concluye cómo en el último decenio se observa una reducción significativa en el tipo de animales asociados a sistemas extensivos tradicionales. Según Calle y Gallar (2010; 1),” las consecuencias sociales se extienden hacia impactos medioambientales, a través de una fuerte reducción de la biodiversidad: de las cerca de 10.000 especies para la alimentación que conocemos, el 95% de nuestro consumo ha terminado concentrándose en 19 cultivos y 8 especies ganaderas.”

QUÉ HACER

Tomando como referencia la *Declaración de Montesquiu* (2000; 2), en el momento actual es necesario “buscar nuevas fórmulas de gestión de estos territorios, que les ayude a perdurar en el futuro, teniendo en cuenta el ritmo creciente de cambios de usos del territorio.” Es por ello que, frente a estas tendencias, el movimiento de la custodia agraria, está articulando una serie de medidas para hacer frente a la actual crisis ecológica, económica y social del sistema agroalimentario y del modelo territorial dominante, que tan nefastas consecuencias está teniendo sobre nuestro bienestar y el estado de los ecosistemas. Se plantea el reto de promover un cambio en la orientación del modelo agroalimentario con el objetivo de pasar de la cantidad a una calidad compatible con la conservación de los recursos naturales, culturales y paisajísticos de los sistemas agrarios, así como de los servicios ecosistémicos que estos prestan al bienestar humano.

EL MERCADO DE CUSTODIA

Lo anteriormente expuesto toma forma en el Mercado de la Custodia, el cual propone alternativas más justas sobre la manera en que se distribuyen, se comercializan y se consumen los alimentos que provienen de fincas con acuerdos voluntarios con agricultores de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. Se fortalece, de este modo, el proceso de transición hacia las buenas prácticas agrarias al generar alternativas económicas con la puesta en valor de estos productos.

También promueve actuaciones encaminadas a impulsar una sociedad crítica y responsable que reconoce los servicios ambientales desarrollados por la actividad agraria, y que está dispuesta a pagar por ellos un precio justo para ayudar a su conservación. Esto se consigue poniendo en marcha mecanismos que ayuden a mejorar y afianzar la relación y la confianza entre productores y consumidores (información, etiquetas, transparencia en los criterios de los acuerdos, mejora acceso a puntos de venta directa, etc.).

Todo ello implica que el Mercado de la Custodia debe generar metodologías desde un enfoque sistémico (ecológico, cultural, productivo, económico y social). Se plantea, por tanto, hacer frente a varios de los grandes problemas del sistema agroalimentario globalizado que tienen un impacto directo sobre los agroecosistemas para “facilitar así el hallazgo de alternativas que hagan viable una actividad agrícola productiva basada en los recursos propios de cada zona y un tipo de desarrollo rural compatible con la conservación de la naturaleza” (Gómez Sal, 2001; 3).

Por consiguiente, se está dando un paso más que la ratificación de un acuerdo, para generar una cadena alimentaria más ecológica y socialmente más justa, considerando todos los aspectos del proceso desde el cultivo y la cría hasta su consumo final, e implicando a todos los agentes que intervienen en el proceso. Esto requiere de una necesaria corres-



ponsabilidad entre el productor- que se ocupa de las técnicas empleadas en su producción -, la entidad de custodia, - que se ocupa de identificar los procesos y elementos importantes para conservar la funcionalidad de los sistemas agrarios, y a partir de dicha información proponer modelos de gestión -, y a la sociedad - que a través de su consumo está asumiendo el precio justo (integrando los costes ambientales y sociales) de estos productos-.

¿CUÁL ES EL PAPEL QUE DEBEN JUGAR LAS ENTIDADES DE CUSTODIA?

El papel fundamental que juega la entidad de custodia dentro del marco del Mercado de la Custodia, es el de verificar que los criterios del acuerdo son llevados a cabo de forma correcta, y conseguir, de este modo, que haya una mayor transparencia en todo el conjunto de la cadena.

En este sentido, es determinante que los criterios fijados en dichos acuerdos, permitan que la producción agrícola y ganadera sea compatible en la medida de lo posible, con:

Realizar prácticas recomendadas para conservar y fomentar la biodiversidad de la explotación y sus alrededores (paisajes, variedades hortícolas locales, razas autóctonas, conservar recursos para polinizadores, medidas de conservación del suelo y el agua, etc.)

Realizar prácticas recomendadas para la sostenibilidad económica de la explotación agraria a través de mecanismos que requieran minimizar el uso de insumos externos y cerrar los ciclos. (agricultura ecológica, reciclar desechos orgánicos, rotación de cultivos, proteger el suelo, reducir el uso de fertilizantes, venta directa, etc.)

Inventariar y conservar el patrimonio construido, como las edificaciones (viviendas tradicionales, arquitectura rural) y las infraestructuras de apoyo a la actividad agraria (fuentes, acequias, balsas, abrevaderos, palomares, entre otros).

En cuanto al apoyo que deben brindar las entidades de custodia a través del Mercado al sector agrario, algunas de las propuestas son: informar sobre o promover aquellos productos de fincas con acuerdos para su venta a través de canales cortos, y generar la sensibilización social adecuada para promover prácticas alimentarias de forma consciente y coherente.

CARÁCTER INNOVADOR

Es necesario resaltar el carácter innovador del Mercado de la Custodia dentro de la Custodia Agraria, como también lo es el propio *movimiento* de custodia en sí, al integrar la perspectiva económica desde el punto de vista de la corresponsabilidad con los agentes sociales y con la conservación.

Podríamos decir que la principal característica de esta iniciativa, es la existencia de un **acuerdo formal** que sirve de marco orientador para acordar medidas que son recomendables para conservar los servicios y la funcionalidad de los agroecosistemas, según las características endógenas donde se ubica la explotación. La segunda característica en importancia es la **coparticipación**, que emana durante el proceso de custodia. Las medidas a tomar son consensuadas con el propietario de las explotaciones agrarias, ya que los acuerdos se fundamentan en el **principio de la voluntariedad**. La elaboración de los tipos de medidas a tener en cuenta en un acuerdo y los indicadores (ecológicos, culturales, productivos, económicos y sociales) seleccionados, pueden ser generados exclusivamente, a criterio

técnico, por la entidad o de forma participada; ya sean generados a través de una Red de Custodia del Territorio y/o con diversos agentes locales (agricultores, ganaderos, grupos de consumo, entidades conservacionistas y ecologistas, técnicos, etc.). En este sentido, resulta muy interesante poder generar espacios de encuentro para que la ciudadanía pueda participar de forma activa, tanto trasladando su opinión acerca de qué criterios deben de ser tenidos en cuenta, como de qué formas se pueden vincular con las iniciativas de conservación (voluntariado, difusión, etc.).



Otro de los rasgos característicos de esta iniciativa, es que promueve la **participación activa** de los productoras y productores en la conservación y gestión activa de los sistemas agrarios (paisajes, adecuación de nichos, conservación hábitats para especies amenazadas, recuperación y mejora elementos patrimoniales, conservación de áreas silvestres, etc.), a diferencia de otras iniciativas de buenas prácticas agrarias que buscan la incidencia exclusivamente sobre la propia explotación, en concreto sobre el sistema de producción. Esto se alcanza, a través de los **planes de gestión** redactados por la entidad de custodia que tiene en cuenta los recursos endógenos del territorio donde se encuentra. Para su redacción, se tiene en cuenta las recomendaciones que aparecen en los planes gestión de espacios de la Red Natura, de los Espacios Naturales Protegidos, las orientaciones derivadas de las leyes o reglamentos de cada comunidad sobre las vías pecuarias, así como la demarcación de los montes de utilidad pública, o las zonas declaradas importante para las Aves, IBA (*Important Bird Area*), o los catálogos de árboles singulares, son algunos ejemplos. También es necesario proceder al reconocimiento patrimonial de los bienes generados por la actividad agraria, e inventariarlos al tener un importante papel en el carácter y la identidad de los paisajes agrarios (sebes, muros secos,, vallados y aterrazamientos tradicionales, molinos, fuentes, acequias, pozos, abrevaderos, caminos rurales, trochas, etc.).

Una vez, se ha realizado el inventario, fijadas las medidas, elaborados los indicadores y por lo tanto redactado el plan de gestión, el papel que juega la entidad de custodia dentro del marco del Mercado de la Custodia, es el de verificar, como se ha indicado, que los criterios de los acuerdos son llevados a cabo para conseguir que haya una mayor transparencia en el proceso productivo y poder trasladar dicha información al consumidor. Es responsabilidad de la entidad, por tanto, velar por y apoyar la sostenibilidad productiva y económica de las explotaciones agrarias asesorando técnicamente para conseguir un valor añadido en base a los recursos naturales, paisajísticos o patrimoniales

que se conserven gracias a las medidas propuestas en los acuerdos. Este **valor añadido** puede estar determinado por el manejo agro-ecológico, por ser un producto de proximidad, porque las medidas implantadas ayudan a que se mantengan los hábitats de determinadas especies, por la conservación y mantenimiento de los paisajes a consecuencia de su manejo, etc.

Como resultado, el Mercado de la Custodia, desarrolla una interacción de **cooperación social** que no ocurre normalmente en el modelo actual del sistema agroalimentario dominante, al generarse una relación sinérgica entre los productores, las entidades conservacionistas y la sociedad civil. Por consiguiente, esta iniciativa contribuye a reducir los problemas impuestos por los mercados desterritorializados, lo que genera el establecimiento de un modelo agroalimentario sustentado por la confianza, el apoyo y la corresponsabilidad. En este sentido, las alianzas entre los agentes sociales del campo y la ciudad son necesarias. Aquí, cabe destacar el papel de los consumidores del medio urbano, los sindicatos agrarios, las empresas agroalimentarias, etc. “Estos colectivos y los de la custodia del territorio tienen muchas oportunidades e interés de confluir, con objetivos comunes y que les permitan a ambos llevar un mensaje común y claro a la ciudadanía: el carácter vital e imprescindible del medio rural y natural, y las personas que lo habitan.” (FECT, 2011; 37).

MARCOS CONCEPTUALES Y DE ACCIÓN DE LA CUSTODIA AGRARIA

A fin de lograr un modelo alimentario sostenible que integre aspectos económicos, sociales, culturales y ecológicos, el Mercado de la Custodia debe apoyarse en los marcos conceptuales de la soberanía alimentaria, la agroecología y la economía social y solidaria, con el fin de no ver limitado su potencial transformador.

La praxis de construir un modelo agroalimentario coherente bajo el marco de la **soberanía alimentaria** implica involucrar al mismo nivel de corresponsabilidad al productor, a las entidades conservacionistas, y a la sociedad civil. En otras palabras estamos hablando de empoderamiento y de democratizar los procesos que atañen a la alimentación. Recordemos que el sistema agroalimentario dominante se desarrolla alrededor de dos grandes ejes, según Marina Di Masso (2009: 7); “por una parte, las tendencias de desplazamiento vertical del poder de decisión en la cadena alimentaria hacia los eslabones más próximos al consumo y, por otra, el establecimiento de un modelo de organización cada vez más alejado de la competencia perfecta y crecientemente capitalizado en sus fases industrial y terciaria, siguiendo la tendencia hacia formas de organización empresarial monopólicas.”

Las consecuencias inmediatas son una pérdida del poder de decisión, tanto del sector agrario sobre lo que produce y cómo lo produce, como por parte del consumidor sobre la calidad de lo que consume, situación que viene condicionada por el control que ejercen sobre el mercado unas pocas empresas transnacionales.

Para revertir esta situación es necesario estar anclado en procesos de legitimación con los agentes involucrados en el sistema agroalimentario, para poder asegurar a largo plazo procesos esenciales para el mantenimiento de este sistema. “Los sistemas alimentarios complejos y localizados que se sitúan como horizonte de una soberanía alimentaria reclaman una legitimación y una operatividad desde lo cercano, siempre que sea posible, y desde la participación e inclusión como sujetos políticos de todos los agentes involucrados” (Calle y Gallar, 2010; 18).

Así, para abordar con certeza esta transición hacia la sustentabilidad, las metodologías planteadas deben apoyarse en disciplinas científicas capaces de analizar los sistemas agrarios desde una visión sistémica. Por ello, la **Agroecología** puede constituir un marco teórico y metodológico de referencia para el movimiento de custodia agraria. “La Agroecología, adopta el agroecosistema como unidad de análisis que nos permite aplicar los conceptos y principios que aporta

la ecología para el diseño de sistemas sustentables de producción de alimentos” (Sevilla, 2006; 206). Y para desarrollar su dimensión socioeconómica, la agroecología, “incorporara la perspectiva histórica y el conocimiento local; es decir, lo endógeno específicamente generado a lo largo del proceso histórico que nos lleva a repensar los estilos de desarrollo rural, desde una perspectiva de la sustentabilidad” (Sevilla, 2006; 201).

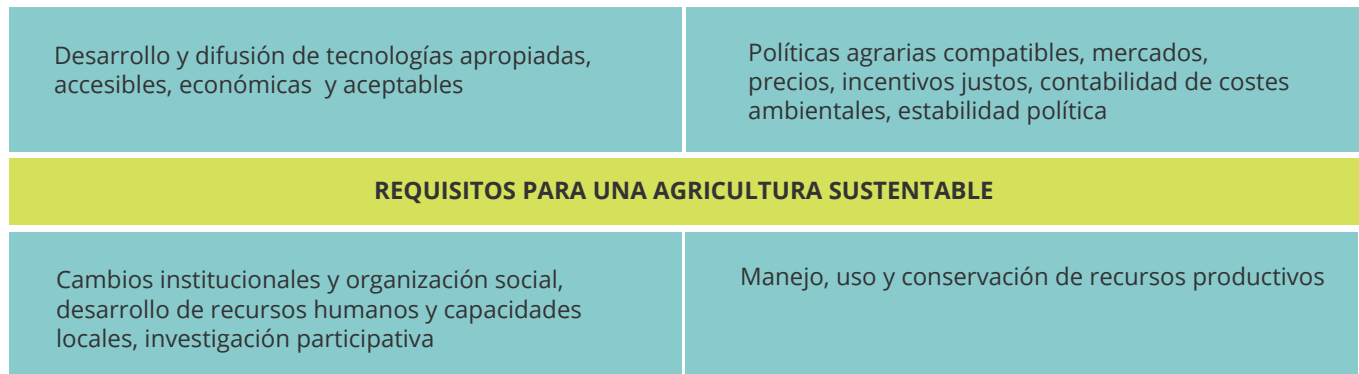


Figura 2. Requisitos para una agricultura sustentable. Fuente: Agroecología. Teoría y prácticas para una agricultura sustentable.

Para superar el dilema producción-conservación, la incidencia sobre los agroecosistemas debe superar el ámbito de la finca para tener también una incidencia destacada en el ámbito local y regional. Esta idea pivota sobre la necesidad del mantenimiento de pequeñas explotaciones que tienen un conocimiento directo de la realidad y por lo tanto tienen mayor impacto sobre la economía local. “En esta línea, la Agroecología pretende investigar las herramientas y fomentar procesos que permitan desarrollos alternativos en los ámbitos de la producción agropecuaria y forestal y de las relaciones con el contexto social en el que se desarrolla” (Cuéllar 2008; 28). De esta manera, busca formas de producción y consumo cooperativo, que fortalecen el desarrollo local endógeno de los territorios, fundamentado en procesos de abajo a arriba.

Para el movimiento de la custodia agraria, el fortalecimiento de las economías locales, de la cultura agraria, de sus paisajes y la recuperación de la toma de decisiones en los procesos que atañen a la alimentación, constituye un imperativo y por ello a través del Mercado de la Custodia debe fortalecer la comercialización de los productos de fincas con acuerdos a través de los **Circuitos Cortos de Comercialización (CCC)**. Entendiendo por CCC un modelo basado en formas de circulación agroalimentaria donde sólo existe un intermediario entre el productor y el consumidor como máximo. “Lo más relevante en los CCC es su capacidad para devolver a los dos extremos de la cadena -producción y consumo- el poder de decidir sobre cómo quieren que sea el modelo agroalimentario” (López, D, 2012; 3).

Con el fin de no perder el valor transformador del acuerdo, el consumo a través de los CCC, tendrán que tener en cuenta sus tres dimensiones: la dimensión espacial que tiene en consideración la distancia al punto de producción, enfatizando su distribución local-regional, la dimensión temporal que toma en consideración el consumo de productos de temporada, y, por último, la dimensión de la cadena de distribución, evitando los intermediarios de la cadena.

Los **mercados de agricultores**, son un buen ejemplo de ello, pues son espacios donde se pueden obtener los alimentos frescos y de temporada del propio productor. “Son uno de los eslabones de una forma de producir y consumir que puede dar respuesta a problemas como la desaparición de la agricultura familiar, el aumento del gasto

energético, y la contaminación ambiental, o la mejora organoléptica y nutricional de los alimentos” (Mauleón, 2010; 3). Otros de los ejemplos serían los grupos de consumo, la venta directa a pie de finca o la venta a través de los portales web, entre otros. En opinión de Naredo (2006), hace falta, sobre todo, establecer nuevas redes de comercialización y de contacto entre personas del medio rural y urbano con sensibilidades e intereses convergentes, que redistribuyan los márgenes de forma equitativamente razonable. Sin embargo, iniciar estas nuevas redes de comercialización supone un esfuerzo muy importante para los productores, principalmente por la variable tiempo, lo que supone un reto a resolver por parte del Mercado de la Custodia.

Algunas de las propuestas para dinamizar la puesta en marcha de CCC, por parte de este movimiento sería la mediación con administraciones locales para fomentar su puesta en marcha (redacción de ordenanzas, campañas de promoción que fomenten el consumo de proximidad, agrupar a diversos productores en los puntos de venta, dinamización de grupos de consumo, estableciendo sistemas participativos de certificación, asesoramientos técnicos sobre valor añadido, etc.). O como ya se ha señalado anteriormente, sensibilizando a la ciudadanía, pues estos canales cortos sólo pueden representar una alternativa económica viable para las pequeñas explotaciones si tienen un apoyo importante por parte del consumidor. Por ello, la claridad de la información transmitida es esencial, con mensajes que conecten el producto con los recursos endógenos de su territorio, o estableciendo mecanismos de comunicación para que estos productos se diferencien de los productos convencionales.

Un ejemplo de ello son las diversas formas de **etiquetado y certificación** existentes. “En el caso de las etiquetas de origen estas tienen el potencial de reconectar la producción a los aspectos sociales, culturales y ambientales de lugares particulares, distinguiéndolos de bienes anónimos producidos en masa, mejorando la posibilidad de una mayor responsabilidad con el lugar” (Barham, 2003; 129). Consideramos que la vinculación entre el territorio y las tradiciones culturales son una de las particularidades que más influencia tiene en la “calidad” de un producto y por lo tanto en el valor añadido del mismo. Estaríamos hablando de como a través de estas certificaciones se reconecta de alguna manera las personas, la producción y el territorio bajo un nuevo paradigma de desarrollo rural; enfatizando en las relaciones personales, y la confianza como pilares fundamentales. Por lo tanto, las certificaciones colectivas pueden ser entendidas como herramientas de desarrollo endógeno. “Este nexo implícito con el lugar de procedencia es en principio, contrario a la desterritorialización que caracteriza la producción industrial de alimentos” (DiMasso, 2011; 5)

Y para el caso que nos ocupa, la **estandarización** de la etiqueta del Mercado de la Custodia a nivel estatal, sería lo más acertado para lograr un mayor reconocimiento por parte del consumidor. Estaríamos hablando de una certificación colectiva, que se caracteriza por que aquellos productos que la utilizan tienen detrás una entidad de custodia o una red de entidades que lo avalan. En este sentido, que la certificación pueda ir acompañada de información de cómo se ha producido, el lugar de producción y su impacto en la conservación de determinadas especies o paisajes puede resultar de gran interés para el consumidor. Y para que el consumidor legitime esta certificación, y considere que los productos que la obtienen tienen una mayor calidad frente a otros, deberá de hacerse un trabajo de coordinación entre diversos agentes y a través de una combinación de diferentes medidas, así como incidir en diferentes escalas.

Pero sin duda, uno de los principales desafíos es la **involucración** de los productores. Supone lograr que más productores se sumen a esta apuesta, porque la iniciativa les proporciona un rendimiento económico, que en definitiva es lo que los propietarios esperan obtener de su actividad. Partiendo de la premisa de que gran parte de la agricultura tradicional y extensiva, en general, es cada vez menos viable económicamente, y en muchos casos tiene una dependencia excesiva con las ayudas de la Política Agraria Común (PAC). Para esto, consideramos interesante que los análisis y las propuestas sobre la dimensión económica de los sistemas agrarios que se realicen, completen los fundamentos de la Agroecología incorporando los principios y modelos propuestos por el marco político de la **Economía Social y Solidaria**. Este paradigma económico, concibe que durante los procesos necesarios en la cadena alimentaria (produc-

ción, comercialización y consumo), deben de primar los mecanismos democráticos, protagonizados por los principales agentes de la cadena (productores y consumidores), y el fin último no debe de recaer exclusivamente en el beneficio económico individual. “De este modo, este paradigma económico propone supeditar las actividades y relaciones de tipo económico a: 1º. Criterios éticos, sociales y ambientales de sustentabilidad; 2º. Dinámicas de reciprocidad y solidaridad, que fomenten la democratización de todos los niveles y; 3º. La creación de puentes entre los intereses individuales y los intereses colectivos” (Cuellar, 2008 ;38).



Haciendo referencia, a ejemplos de dinámicas de cooperación social que tienen un impacto directo en las formas de incidir en modelos económicos que fortalecen la economía social y solidaria, Calle y Gallar (2010, 9), nos describen la **cooperación productiva**: “...los propios manejos en busca de más autonomía, es decir, de más “espacio de maniobra”, que llevan al campesinado a buscar gestiones comunitarias, colectivas o de apoyo mutuo: redes de intercambios de semillas, explotación compartida de recursos, creación de instituciones sociales de autoautorregulación, estrategias de complementación en sus producciones para la venta o para facilitarse insumos como el estiércol o la utilización compartida de maquinaria, etc.” Por ello, la existencia de un tejido social diverso y complejo, permite que las estrategias se complementen y su impacto económico sea mayor al poder incidir en diferentes esferas y escalas. Según esto, podríamos decir que el impacto será mayor, si el Mercado de la Custodia es liderado por redes de entidades de custodia, con una estrecha relación con los agentes sociales del territorio. Por un lado, porque la oferta de productos será mayor, y la capacidad de llegar a más personas también lo será, ahondando en la viabilidad económica de las explotaciones, así como el seguimiento de las iniciativas que será más democrática y transparente.

Recomponer “un nuevo modelo productivo obliga a mirar el territorio y reorganizar la economía respetando sus vocaciones” (Herrero, 2014; 61). Esto se traduce, en que la viabilidad económica de las explotaciones agrarias no podrá producirse a costa del agotamiento de los recursos y forzando la productividad del sistema de producción a base de *inputs* externos. “El flujo de servicios depende del adecuado ajuste entre el sistema de producción y el ecosistema, es decir de la coherencia del sistema de producción”. (Gómez Sal, 2007;101).

Sin duda, son enormes los retos que afronta este movimiento para revitalizar el medio rural, incidir en las relaciones campo-ciudad y generar una transición duradera hacia sistemas agroalimentarios territorializados compatible con la conservación de los sistemas y paisajes agrarios.

Referencias Bibliográficas

- Altieri, Miguel. (2009). Agroecología, pequeñas fincas y soberanía alimentaria. *Ecología Política*, n. 38, p. 25-35.
- Altieri, Miguel y Nicholls, Clara. (2000). Agroecología. Teoría y práctica para una agricultura sustentable. México: PNUMA.
- Barham, Elizabeth. (2003). Translating terroir: the global challenge of French AOC labeling. *Journal of RuraStudies*, 19: 127-138.
- Carpintero, Oscar. (2005) El metabolismo de la economía española. Recursos naturales y huella ecológica (1955-2000). Madrid: Ed. Fundación César Manrique.
- Calle Collado, Ángel; Soler Montiel, Marta y Vara Sánchez, Isabel. (2009). La desafección al sistema agroalimentario: ciudadanía y redes sociales, I Congreso de Sociología de la Alimentación, Gijón, 28 y 29 de mayo de 2009.
- Calle Collado, Ángel; Gallar David. (2010). Agroecología Política: transición social y campesinado, Ponencia en el VII Congreso Latinoamericano de Sociología Rural -ALASRU. del 15 al 19 de noviembre de 2010, en Porto de Galinhas, Pernambuco, Brasil.
- Cuéllar Padilla, María Carmen. (2008). Hacia un sistema participativo de garantía para la producción ecológica en Andalucía. Tesis Doctoral, Instituto de Sociología y Estudios Campesinos. Universidad de Córdoba.
- Declaración de Montesquiú de custodia del territorio. (2000). Castillo de Montesquiú (Osona). 11 de noviembre de 2000.
- Delgado Cabeza, Manuel. (2010). El sistema agroalimentario globalizado: imperios alimentarios y degradación social y ecológica. *Revista de economía crítica*, n. 10, p. 32-61.
- Di MassoTarditti, Marina. (2009). Lecturas de poder en el ámbito agroalimentario: tendencias dominantes y construcción de alternativas desde los productores y consumidores. I Congreso Español de Sociología de la Alimentación, Gijón, 28-29 de mayo.
- Di MassoTarditti, Marina. (2011). Las fronteras de una alimentación alternativa: explorando los límites del movimiento alimentario transformador en Cataluña. II Congreso Español de Sociología de la Alimentación, Vitoria-Gasteiz, 14-15 de julio.
- FECT. (2011). Prospectiva de futuro de la custodia del territorio en el contexto de la gobernanza territorial. En TRAGSA (Coord). Estudio diagnóstico sobre la gobernanza territorial en el medio rural.
- Gómez Sal, Antonio. (1997). El paisaje agrario desde la perspectiva de la ecología. En: Ciclo de Agricultura y Ecología. Fundación Bancaixa. Valencia. Pp 145-182.
- Gómez Sal, Antonio. (2001). Aspectos ecológicos de los sistemas agrícolas. Las dimensiones del desarrollo. En: Labrador, J. y Altieri, M.A., (eds.) Agroecología y Desarrollo. Mundi Prensa. Pp 83-119.
- Gómez Sal, Antonio. (2007). Componentes del valor del paisaje mediterráneo y el flujo de servicios de los ecosistemas. *Ecosistemas* 16, pp 97-108. Septiembre 2007.
- Gómez Sal, Antonio. (2011). Agroecosistemas. En: La Evaluación de los ecosistemas del milenio de España. Fundación Biodiversidad y Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Gómez Sal, Antonio. (2012). Agroecosistemas opciones y conflictos en el suministro de servicios clave. *Ambienta: La revista del Ministerio de Medio Ambiente*, pp. 18-30.

Herrero López, Yayo (2014). Perspectivas ecofeministas para la construcción de una economía compatible con la vida buena. Reas Euskadi, En *Sostenibilidad de la vida. Aportaciones desde la Economía Solidaria, Feminista y Ecológica*. Pag 57-68. Bilbao.

López García, Daniel. (2012). Tejer agroecología. Las metodologías participativas en la construcción de circuitos cortos de comercialización para la agricultura ecológica. Ponencia en IV Congreso Internacional de Agroecología y Agricultura Ecológica, Universidad de Vigo, del 21 al 23 de junio de 2012.

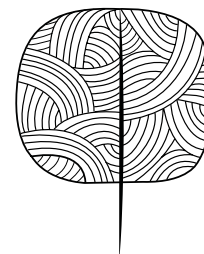
Mauleón, José Ramón. (2010). Mercados de agricultores en España: diagnóstico y propuestas de actuación. Cuadernos de trabajo, 2010,5. CEDDAR.

Naredo, José Manuel. (2004). La evolución de la agricultura en España (1940-2000), 4º ed. Corregida y aumentada. Ed. Universidad de Granada, Granada, pp. 549.

Naredo, José Manuel. (2006). "Metabolismo económico y deterioro territorial" en VV AA., Los pies en la Tierra. Reflexiones y experiencias hacia un movimiento agroecológico. Editorial Virus. Barcelona. pp 40-56.

OSE. (2006). Cambios de Ocupación del Suelo en España. Observatorio de la Sostenibilidad en España, Universidad de Alcalá. Alcalá de Henares.

Sevilla Guzmán, Eduardo. (2006). De la Sociología Rural a la Agroecología. Barcelona. España: Icaria Editorial.



4 PLANES DE GESTIÓN EN FINCAS AGRARIAS CON ACUERDOS DE CUSTODIA

Alberto Navarro Gómez



A la hora de realizar custodia del territorio, tras la selección de terrenos, deberían darse una serie de pasos. Estos se podrían tratar como un procedimiento en cuatro fases, como proponen las entidades *The Nature Conservancy* y *Conservation International*:

1. Análisis de viabilidad

2. Involucración de los titulares de derechos y de otras partes interesadas

3. Diseño del acuerdo

4. Implementación

El **análisis de viabilidad** deberá responder dos cuestiones principales. Primero de todo si la custodia del territorio es la mejor estrategia a seguir en ese caso concreto, y, en segundo lugar, si es viable tanto técnica como económicamente el acuerdo de custodia.

El propósito de la fase de **involucración** es el entendimiento compartido entre las partes del acuerdo respecto de los objetivos de conservación. Es una fase crítica ya que se necesitan grandes dosis de respeto y entendimiento mutuo.

Para **diseñar el acuerdo** el proponente y los usuarios de los recursos trabajan conjuntamente sobre las acciones específicas a desarrollar, los beneficios de compensación, la forma de realizar el seguimiento (métrica y monitoreo), así como las consecuencias del incumplimiento de las partes involucradas.

La **implementación** incluirá muchos elementos diferentes, pero uno de los más críticos será el seguimiento del cumplimiento de los términos del acuerdo por cada parte involucrada. Este seguimiento normalmente estará acompañado de otros esfuerzos de monitoreo acerca de los impactos del acuerdo sobre aspectos ecológicos y socio-económicos.

Un **plan de gestión** se enmarcaría principalmente dentro de las dos últimas fases. No obstante, deberá estar *presente* en el análisis de viabilidad. Los planes de gestión suelen ser controvertidos, por diversos motivos (complejidad, duración, recursos, monitoreo etc.). Pero, siendo prácticos, deben ser implantados en la medida de lo posible en el marco de los acuerdos de custodia. Esto permite plasmar por escrito la organización de las actuaciones y realizar una evaluación y un seguimiento de las mismas.

Al existir objetivos de conservación en los acuerdos, se debe realizar un mínimo planteamiento para su alcance, y ello pasa por un plan explícito. El plan no tiene porqué ser complejo y mucho menos irrealizable. Dependiendo de la superficie, del tipo de (agro)ecosistema, y de las capacidades de la entidad, y del propietario, en su caso, será más o menos complejo, dependiendo a su vez de los objetivos de conservación planteados. Pero un simple documento de pocas páginas, bien organizado y estructurado, puede ser de gran utilidad.

Son diversas las **funciones** que puede cumplir un plan de gestión. Algunas de ellas:

Identificar los objetivos (de conservación/sociales)

Anticipar problemas

Relacionar los objetivos con otros planes

Identificar y describir la gestión del espacio

Describir el espacio

Organizar el seguimiento

Organizar recursos (humanos, tiempo, económicos)

Establecer una guía de acción en el tiempo

Demostrar efectividad de la gestión

Asegurar que los objetivos y métodos se ajustan a lo acordado y a la política de conservación de la entidad

Facilitar la comunicación interna y externa

Basado en Hiron et al. 1995 en Tellería 2012

Así pues, vemos que son numerosos los aspectos positivos del establecimiento de un plan de gestión. Si bien, debemos recordar no ponernos objetivos de conservación que no podamos llevar a cabo. La regla básica sería actuar en la medida de nuestras posibilidades y recursos. Resulta conveniente recordar que un acuerdo de custodia es una responsabilidad y un compromiso para la entidad.

CÓMO

Para desarrollar un plan de gestión primero debemos conocer de forma adecuada el territorio en el que se ubica el espacio objeto de custodia, y, en segundo lugar, responder a la pregunta de qué queremos conservar. Conocer el territorio en el que se va a desarrollar un acuerdo de custodia es esencial para ajustar los objetivos de conservación; como bien describe el dicho *no se puede conservar aquello que no se conoce*. Para ello, proponemos realizar un diagnóstico integrado del territorio y la elaboración de mapas ecológicos, lo que nos ayudará a responder a la pregunta de qué conservar. Posteriormente, se podrá iniciar la elaboración del plan de gestión, que responderá a la cuestión de cómo conservar.

DIAGNÓSTICO INTEGRADO

Para elaborar un diagnóstico integrado de un sistema territorial debemos identificar y estudiar sus componentes principales o subsistemas. Siguiendo a Gómez Orea (2001), estos serían:

- **Poblamiento e infraestructuras:** se trata de los asentamientos o núcleos de población y sus infraestructuras o redes asociadas (hidráulicas, energéticas, de transporte y de comunicaciones).

- **Marco legal:** aquel constituido por la legislación (comunitaria, nacional, autonómica y local) de interés y aplicable, y por las instituciones con responsabilidades en el ámbito en cuestión.

- **Población y actividades:** la población se analizará en cuanto a fuerza de trabajo y motor de actividades y acciones, como demandante de bienes y servicios, y sujeto de relaciones sociales. Las actividades serán descritas en relación a los tres grandes subsectores (primario, industrial y servicios), y en cuanto a sus potenciales impactos.

- **Medio biofísico:** Incluye las principales variables biofísicas del espacio objeto de custodia, esto es, aquellas relacionadas con la atmósfera, la tierra, el agua, la biodiversidad y el paisaje.

Una vez que se han estudiado los componentes principales se procede al estudio integrado mediante análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades). La matriz DAFO es la expresión sintética del pre-diagnóstico del sistema territorial. Expresa el análisis conjunto de los componentes *internos* y *externos* que afectan al espacio objeto de estudio. La DAFO resultante debe ser analizada para obtener una estrategia preliminar, ya que permite identificar objetivos y líneas de acción, a ser consideradas en la fase de planificación. Así mismo, obtendremos la vocación y aptitud de cada parte del espacio según uso o actividad.

MAPAS ECOLÓGICOS

Al tiempo que se realiza el diagnóstico integrado se elaboran los mapas ecológicos, que lo complementan y ayudarán a enfocar los objetivos de conservación. Los mapas ecológicos son representaciones sintéticas cartográficas de las unidades funcionales del territorio. Deberán integrar una serie de variables de interés ecológico y reflejar el papel que cada uno de los sectores del territorio cumplen en la funcionalidad del sistema, así como sus conexiones en términos de flujos y transferencias (Gómez Sal, 1996).

Dado el grado de desarrollo y abaratamiento que las herramientas de análisis espacial han tenido en las últimas décadas, resulta poco costosa su elaboración. Los sistemas de información geográfica (SIG) disponen hoy en día de *softwares* libres a disposición del público para su uso. Son una potente herramienta de descripción y análisis geográfica con la que integrar información de diversa naturaleza y plasmarla en un mapa temático. Además, se encuentra con relativa facilidad información gratuita disponible en formatos adecuados para trabajar con SIG.

Entre la información que se debería integrar para su elaboración cabe destacar aquella relacionada con geología, geomorfología, hidrología (superficial y subterránea), comunidades vegetales y animales, hábitats, usos del suelo, clima y paisaje. Con toda ella se elaboran los mapas ecológicos. De ellos obtendremos, principalmente, los componentes clave y los procesos esenciales que se dan en el territorio. Es importante destacar que su elaboración pondrá de manifiesto numerosas carencias de conocimiento, que en la medida de lo posible deberán subsanarse.

PLAN DE GESTIÓN

Una vez finalizado el diagnóstico integrado, apoyado por la cartografía ecológica, puede dar comienzo la elaboración del plan de gestión. Es necesario recordar que un plan de gestión tiene que ser realizable y facilitar el funcionamiento de las actuaciones y no ser un obstáculo para alcanzar los objetivos planteados. En este sentido, puede que un plan de gestión en custodia para una entidad concreta se realice para el conjunto de sus acuerdos o para grupos de ellos más que para cada acuerdo de custodia. Los objetivos de conservación potencialmente serán muy diversos y dependerán de muchos factores, como son la capacidad o capacidades de la entidad y los propietarios de derechos y usuarios del territorio, los recursos albergados en él y los de la entidad, la política de conservación, etc. Sin embargo, podemos establecer una secuencia general a modo de procedimiento básico a seguir en cuatro grandes pasos: (1) establecimiento de objetivos, metas, acciones, indicadores y medidas, (2) evaluación, (3) adaptación, y (4) seguimiento.

1. Establecimiento de objetivos, metas, acciones, indicadores y medidas

Una vez que hemos identificado aquello que queremos conservar, ya sean especies, hábitats, comunidades, procesos, funciones, ecosistemas, patrimonios culturales o paisajes, estos deben convertirse en objetivos de

conservación. Para lo cual, deben establecerse una serie de metas a alcanzar, a modo de etapas a conseguir en una competición para ganar un trofeo (el objetivo de conservación). Alcanzar las metas exige establecer una serie de acciones, que serán aquellas actuaciones de diferente naturaleza (restauración ecológica, voluntariado, etc.) que conducen hasta ellas. A su vez, es necesario concretar y establecer una batería de indicadores que sirvan para medir la eficacia y efectividad de las acciones en cuanto al alcance de metas y objetivos. Los indicadores por definición deben ser medibles, es decir, deben ser indicativos cualitativa o cuantitativamente del grado de cumplimiento o alcance de metas y objetivos de conservación.

2. Evaluación

La fase de evaluación refiere a la valoración del grado de cumplimiento de las acciones respecto de las metas y los objetivos de conservación. Por tanto, es aquí donde las medidas y los indicadores cobran mayor relevancia. Los indicadores deben ser fáciles de medir e interpretar y no ser redundantes. Existe numerosa bibliografía sobre indicadores en conservación, como diversa es la naturaleza de las acciones que se pueden llevar a cabo. Recomendamos para el establecimiento de indicadores y medidas la consulta de expertos o, en su defecto, de la bibliografía en el ámbito necesario.

3. Adaptación

Todo plan debe ser adaptable a las diferentes situaciones ya que, potencialmente, todo puede cambiar, tanto interna como externamente. La propia entidad puede sufrir alteraciones internas como son cambios en los equipos de trabajo y en la dirección, en la política de conservación, etc. El entorno tanto biofísico como social del espacio en custodia es dinámico. Ante ello, tras la evaluación, el plan debe ser reajustado para adaptarse a situaciones cambiantes. Ya sean objetivos, metas, acciones, indicadores, medidas o cualquier aspecto relevante que afecte al plan. Aquí recomendamos el enfoque de la gestión adaptativa (Folke *et al.* 2005 y Stringer *et al.* 2006), para el que cada acción es una oportunidad para aprender y adaptarse a circunstancias cambiantes. La **gestión adaptativa** se podría definir como la necesidad de analizar de forma continua -mediante un sistema de indicadores- si las medidas de gestión -preconcebidas en el plan- coinciden con los objetivos esperados. Pero para entendernos, se refiere a la revisión y adaptación continua de la forma en que se trabaja a los objetivos marcados y a la evolución del entorno. Actuando de esta forma, el desempeño de la entidad será más resiliente.

4. Seguimiento

El seguimiento de las acciones efectuadas pasa por los indicadores y medidas establecidos con anterioridad. Esto permite a lo largo del tiempo ver e interpretar los resultados de las acciones, y en base a ello verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos, para en caso necesario reajustar las acciones, e incluso las metas y los objetivos. Pero el seguimiento no solo sirve para eso, sino que también lo hace para la rendición de cuentas a la sociedad sobre nuestro trabajo, la transparencia de nuestras actuaciones, y en definitiva para nuestra legitimación.

Es importante resaltar que para la elaboración de los planes de gestión se deben consultar aquellos preexistentes que afectan al espacio objeto de custodia. Ya sean, planes de gestión de especies amenazadas, hidrológicos de cuenca, rectores de uso y gestión, de uso público, etc., que pueden y deben ayudar a la elaboración de los nuestros. De este modo, además, se conseguirá alcanzar mayor grado de coherencia territorial.

LOS PLANES DE GESTIÓN EN LA CUSTODIA AGRARIA

En el caso de la **custodia agraria**, los planes de gestión de las fincas deben enfocarse en el estudio de los diferentes usos y prácticas, tipos de ganado y su manejo, especies cultivadas y formas de cultivo, suelo y su manejo, sistemas de riego y aprovechamiento del recurso agua, etc., ya que permitirá concretar los objetivos de conservación. Entre los aspectos y procesos básicos de los agroecosistemas que deben ser gestionados y conservados destacan (Gómez Sal, 1996):

Gestión del ciclo del agua: Mantenimiento de bosques y suelos funcionales en las cabeceras; bosques de ribera y su complejidad; mantenimiento de infraestructuras tradicionales de regadío, azudes, acequias, caceras; gestión de zonas húmedas a distintas escalas espaciales, fuentes, charcas y balsas ganaderas, humedales artificiales, riberas, lagunas, etc.; acciones y lucha contra la contaminación.

Estructuras lineares y retículos de madurez en el paisaje: Setos, lindes y ribazos; paredes antiguas, muros secos, terrazas y bancales; árboles singulares y monumentales; bosquetes y otros sistemas *isla*, bardales y tallares de especies arbóreas de interés ganadero; suelos no alterados; trochas y vías pecuarias.

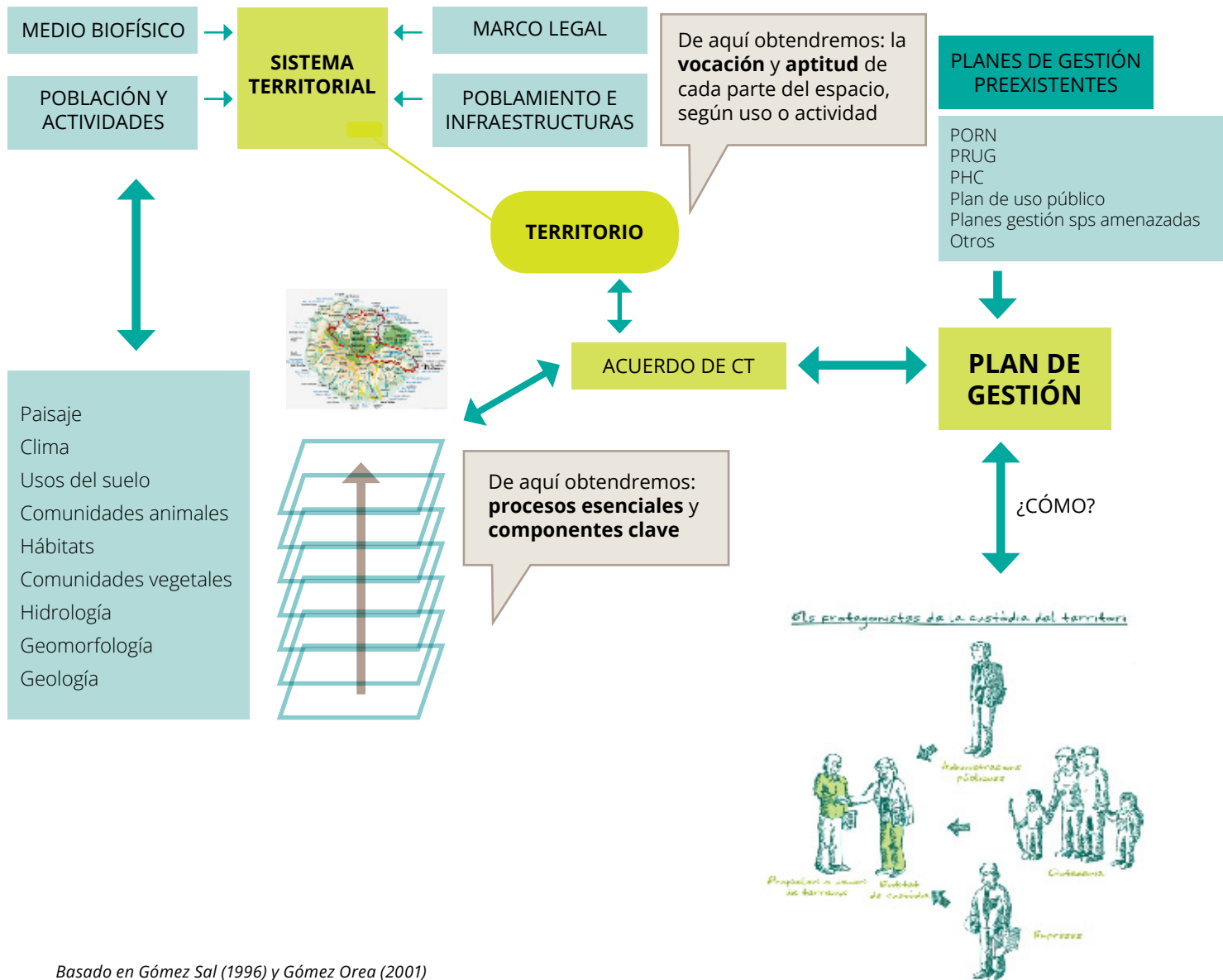
Reciclado: Mantener la fertilidad ecológica del suelo, con su estructura adecuada. Asegurar el mantenimiento de su capacidad productiva, de regulación y de control sobre el resto del ecosistema. Fabricación de compost a partir de residuos forestales y ganaderos, imitando técnicas que en los sistemas tradicionales se realizaban a pequeña escala. Mantener el papel de los herbívoros en el reciclado, en particular el del ganado.

Diversidad biológica, ecológica y paisajística: Inventario, seguimiento y gestión de poblaciones de especies clave, y proteger procesos que favorecen la biodiversidad. Analizar su papel y significado en los sistemas agrarios. Trabajar con la biodiversidad inducida, es decir, las variedades locales de cultivo y razas autóctonas de ganado, por su capacidad de adaptación a ambientes concretos y como factores de ahorro y adaptación al cambio global.

Técnicas agrarias tradicionales y la cultura rural: Inventario y documentación sistemática de saberes tradicionales. Interés aplicado y etnográfico-histórico. Toponimia. Análisis de su vigencia y su relación con ambientes y recursos concretos. Este conjunto de aspectos son parte fundamental del patrimonio cultural de un territorio y su representación y vigencia supone un importante activo para la conservación.

Como bien apunta Gómez Sal (2014), "(s)i la agricultura es la implicación creativa de los seres humanos en la naturaleza, modificando sus patrones y procesos, entre estos principalmente la biodiversidad, con el objetivo primordial de obtener alimentos, el paisaje cultural agrario es una de sus consecuencias más notables. Los resultados serán distintos dependiendo de cuales sean las metas de los sistemas de producción". En nuestro caso, dependerá de cuánto podamos intervenir, en esos sistemas de producción, participando en su (re)orientación hacia sistemas más sostenibles de producción agraria, modificando sus metas y objetivos.

PLANES DE GESTIÓN Y CUSTODIA DEL TERRITORIO



Basado en Gómez Sal (1996) y Gómez Orea (2001)

Referencias Bibliográficas

Folke, C., Thomas, H., Olsson, P., and Norberg, J. (2005). Adaptive Governance of Social-ecological Systems. *Annu. Rev. Environ. Resour.* 30:441-73

Gómez Orea, D. (2001). *Ordenación Territorial*. Ed. Mundi Prensa. Madrid.

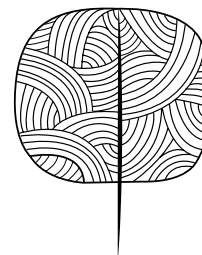
Gómez Sal, A. (1996). Prácticas agrarias y conservación de la naturaleza. Hacia un uso sostenible. En: *Medio natural, desarrollo sostenible, participación social y juvenil*. Manuales Quercus nº 3. Ed. Quercus, Madrid. Pág.: 81-106.

Gómez Sal, A. (2014). La Escala de Paisaje en la Agricultura Ecológica. *Revista Ae.* 17:46-47.

Stringer, L. C., Dougill, A. J., Fraser, E., Hubacek, K., Prell, C., Reed, M. S. (2006). Unpacking "Participation" in the Adaptive Management of Social-ecological Systems: a Critical Review. *Ecology and Society* 11(2):39

Tellería, J. L. (2012). *Introducción a la Conservación de las Especies*. Tundra Ediciones, Valencia.

The Nature Conservancy and Conservation International. (2012). *Practitioner's Field Guide for Marine Conservation Agreements: Best Practices for Integrating Rights-based Incentive Agreements into Ocean and Coastal Conservation Efforts*. Final V2. The Nature Conservancy. Narragansett, Rhode Island. 120pp.



5 CRITERIOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE CUSTODIA AGRARIA

José Ignacio Gómez



Aunque el término custodia del territorio se encuentra claramente definido tanto por la Ley 42/2007¹ como por la declaración de Montesquiú del año 2000², aún quedan muchos aspectos en blanco, derivados en gran medida de la amplia casuística de los acuerdos de custodia desarrollados a lo largo y ancho del país.

La gran diversidad de escenarios en los que se desarrollan los acuerdos de custodia es una de sus mayores potencialidades, así como la flexibilidad y capacidad de adecuación a escenarios concretos, para generar soluciones hechas a medida.

A pesar de ello, debemos perfilar más claramente el marco conceptual en el cual se desarrollan estos acuerdos, ya que la custodia es una herramienta para la conservación del patrimonio natural, pero no es la única. Ante un posible y deseable escenario futuro en el que la firma de acuerdos de custodia pueda ir acompañado de ventajas fiscales y/o de un reconocimiento legal de los acuerdos por parte de las administraciones públicas y de la sociedad, se hace necesaria una propuesta de certificación basada en un establecimiento claro y estricto de qué es custodia del territorio.

¿REGISTRO DE ENTIDADES O REGISTRO DE ACUERDOS?

Ante esta situación, existen dos posturas principales: generar un registro de entidades de custodia, tal como se ha hecho en Andalucía, o registrar cada acuerdo de forma individual.

La primera de las posturas es *pre-operacional* y consistiría en la obligatoriedad de ser una entidad de custodia del territorio (ECT) para realizar acuerdos de custodia (ACT), lo que supondría que tan solo estas entidades pueden realizar custodia. Ante esta situación se debe definir cuáles son los requisitos para ser declarada ECT y el establecimiento de un registro de las mismas: si basta con ser una organización pública o privada sin ánimo de lucro tal como indica la ley³; si basta con que la custodia del territorio se encuentre presente en sus estatutos como una de las actividades que desempeña, o si además de ello su actividad exclusiva debe ser ésta.

La otra postura sería *post-operacional* en la cual, lo que convierte a una organización sin ánimo de lucro en una ECT es la aplicación práctica de la custodia. En este caso lo que definiría la actividad es la herramienta empleada y no quién la toma en su mano. La posibilidad de que cualquier asociación o agrupación local de personas se ponga de acuerdo y trabajen en favor de la preservación de un arroyo, un árbol singular o el monte de su pueblo constituye un ejemplo de la participación y empoderamiento de los sociedad civil en la toma de medidas para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad de un territorio

De acuerdo a la ley 42/2007 (art. 3.37), una entidad de custodia es aquella que realiza acuerdos de custodia con el objetivo de la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad. Por tanto, habría que centrar el interés en validar

1. Artículo 3.9 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad (2007): “conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.”

2. Declaración de Montesquiú de custodia del territorio (2000): “...como el conjunto de estrategias diversas (de educación, de gestión, de mediación, de desarrollo comunitario...), que pretenden favorecer y hacer posible la responsabilidad en la conservación y uso adecuado (sostenible) del espacio terrestre, fluvial y marino y de sus recursos naturales, por parte de propietarios y usuarios de este territorio, y se dirige principalmente a la propiedad privada.”

3. Artículo 3.37 de la Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad (2007) define entidad de custodia como: “organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.” (Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad)

los acuerdos, que son los que definen a una entidad de custodia. Las definiciones de custodia del territorio hacen especial hincapié en los “usuarios”, en sentido amplio, y en los “propietarios”. Pese a ello, el papel de las entidades de custodia como principal agente dinamizador de estos procesos hace necesario que la mayor parte del cumplimiento de los requisitos y de la responsabilidad recaiga en ellas y en el modo en que implementan un acuerdo concreto.

Más allá de la concreción de la ley en aspectos como: la identificación de los actores, el papel que debe desempeñar en el acuerdo cada uno de ellos, la tipología de los acuerdos, la definición de los objetivos, o la metodología para su desarrollo; sí que hay un marco general establecido sobre qué y cómo es la custodia, el cual atañe tanto a los actores principales, como a los medios empleados y a los objetivos.

Actores

- Entidad de custodia: Entidad pública o privada sin ánimo de lucro (art. 3.37)
- Propietarios y usuarios (art. 3.9)

Mecanismo:

- Estrategia o técnica jurídica para la implicación de propietarios y usuarios (art. 3.9)

Objetivo:

- Conservación y uso de los valores y de los recursos naturales, culturales y paisajísticos (art 3.9)
- Conservación del patrimonio natural y la biodiversidad (art. 3.37)

El fin último de esta guía consiste en identificar características que compondrían un marco conceptual para la custodia del territorio, proponiendo y definiendo los valores y criterios esenciales que deberían cumplir los acuerdos para una posible certificación.

Los paisajes, las especies, la sociedad, y, en general la vida, se caracterizan por su dinamismo. El escenario en el que se desarrollan los acuerdos de custodia es cambiante y evoluciona con el paso del tiempo. Los acuerdos de custodia del territorio deberían tener la capacidad de adecuarse a estos cambios, al tratarse de un proceso que madura de modo progresivo. Los resultados obtenidos dependen de los ritmos naturales y socioeconómicos que se dan en una región, siendo en la mayoría de los casos perceptibles a medio y largo plazo. Por ello, el cumplimiento de alguno de los criterios de calidad de los acuerdos, no podría alcanzarse desde el estado inicial. Como para cualquier otra certificación, el reconocimiento se alcanza tras la evaluación de los resultados, y para ello es necesario el desarrollo previo de un trabajo y la ejecución de parte de las actividades recogidas en los acuerdos.

PROPUESTA DE CRITERIOS PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO

Ante la situación de elegir cuáles deben ser los principales aspectos a valorar a la hora de validar o certificar un acuerdo de custodia, se han identificado características comunes y esenciales a casi todo acuerdo, que son las que determinan un marco conceptual para la custodia del territorio y sirven para definirla. Estas características, consti-

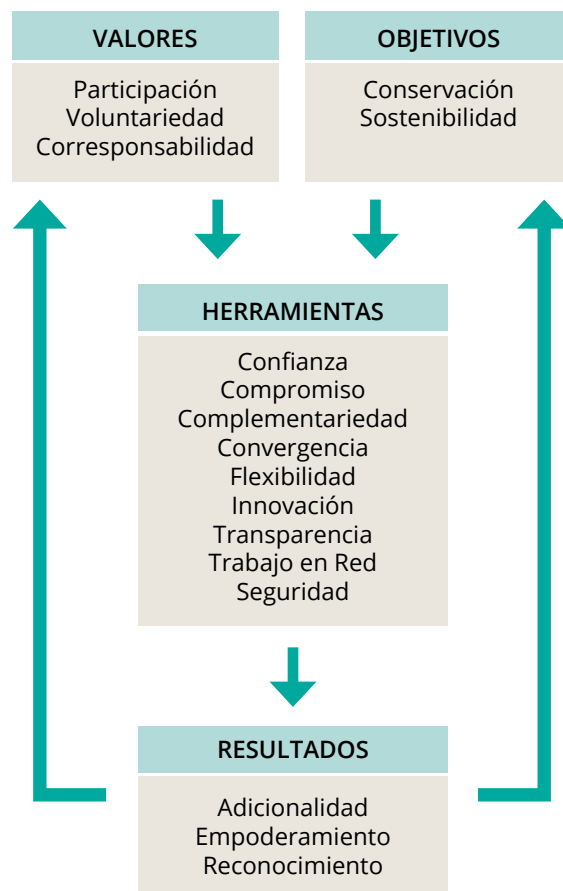


Figura 4: Marco Conceptual de la Custodia del Territorio adaptado de Romolini et al 2012

tuyen la actual propuesta de criterios útiles para la certificación de los acuerdos de custodia del territorio y atañen a: (1) los principios y valores de la custodia del territorio; (2) las cualidades o características de los acuerdos; (3) de los resultados y (4) de los objetivos:

La Custodia del Territorio, y en consecuencia los acuerdos, constituye un proceso, revisable y dinámico, con capacidad de adaptación y de mejora continua. Para ello resulta un requisito imprescindible su seguimiento y evaluación, revisando el plan de gestión y redefiniendo las actuaciones, métodos e incluso resultados, en busca de una mayor eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos marcados. El acuerdo debe de ser flexible y contener los mecanismos precisos para adecuarlo a las nuevas necesidades u oportunidades que se presenten a lo largo de su desarrollo.

El planteamiento de este documento es el de exponer algunas de las características y aspectos a tener en cuenta cuando se desarrollan proyectos empleando la CdT, muchos de los cuales podrían ser considerados a la hora de elaborar una futura metodología para la certificación de los acuerdos de custodia agraria en la RCTCMM.

VALORES O PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA CUSTODIA

La CdT consiste en acuerdos voluntarios entre propietarios y usuarios dirigidos a la conservación del patrimonio natural de un terreno. Si algo define los rasgos esenciales de la CdT es la participación de propietarios o gestores y la sociedad civil, la voluntariedad de los términos del acuerdo y la corresponsabilidad a la hora de alcanzar unos objetivos de conservación definidos.

Participación

La aportación más relevante y característica de la CdT es la implicación de los agentes que operan en un territorio en la conservación de la naturaleza y gestión sostenible de sus recursos. Concretamente, la participación activa de usuarios y propietarios en la toma de decisiones y en la implementación de actuaciones en favor de la transformación de la realidad de un lugar, para que cumpla con las aspiraciones de sus pobladores.

La custodia debería intentar implicar al mayor número de actores presentes en el territorio. Las ECT, como principales impulsoras del proceso, son las encargadas de acercarse a los propietarios, pero también a las administraciones, ganaderos, agricultores, pescadores, cazadores, silvicultores, grupos de acción local, universidades, usuarios, empresas privadas, etc., para mantenerles informados, pero también en búsqueda de apoyo y colaboración. La actividad de la mayor parte de estos actores tiene implicaciones directas o indirectas para la conservación de los valores o la gestión de los recursos naturales de ese territorio.

La administración local y autonómica debe tener conocimiento de aquellas labores que son complementarias a las que desarrollan, o que persiguen los mismos fines que las políticas ambientales y en materia de conservación del patrimonio natural y de desarrollo rural. La participación de todos los actores de un territorio es una de las claves para lograr alcanzar el éxito en las iniciativas de conservación de la biodiversidad.

El proceso participativo favorece la emergencia de sinergias como resultado de la reunión de los distintos actores del territorio, persiguiendo unos fines comunes y/o unos objetivos complementarios.

La implicación de la ciudadanía a través de voluntariados, patrocinios, mecenazgos, etc. resulta clave a la hora de conseguir recursos humanos y económicos para el desarrollo de las actuaciones del ACT, así como lograr una mayor legitimidad social y apoyo en las actuaciones promovidas desde las ECT. Asimismo, los voluntariados ambientales son una excelente forma de lograr acercar a los usuarios, estudiantes y visitantes del entorno urbano al medio natural, fomentando una mayor sensibilidad ante la situación del medio ambiente. El conocimiento es el primer paso para valorar la naturaleza y responsabilizar a la sociedad en la necesidad de su participación activa en la conservación.

Algunas formas de desarrollar la participación son:

- Articular métodos de información y búsqueda de participación con colectivos de usuarios del territorio que puedan verse afectados directamente por el acuerdo.
- Desarrollar actividades de voluntariado ambiental dentro de la finca.
- Información y búsqueda de colaboración con las administraciones públicas competentes.
- Establecer alianzas y trabajo en red con organizaciones que presenten intereses comunes o complementarios al proyecto.
- Buscar la colaboración de empresas privadas a través de sus programas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC).

Voluntariedad

Frente a las políticas de protección de la naturaleza basadas en el establecimiento y declaración unilateral, por parte de las administraciones, de espacios protegidos que prohíben o limitan muchas de las labores y actividades de sus pobladores, una de las principales características de la CdT es la voluntariedad del acuerdo establecido entre las partes participantes. La custodia se plantea como una herramienta complementaria y en muchos casos adicional a las reglas ya establecidas desde las administraciones. Por tanto, muchas de las medidas y actuaciones emprendidas por el propietario o gestor de una finca tienen carácter voluntario. Ninguna de las partes debe verse obligada a participar en el acuerdo. La libertad para asumir compromisos proviene de la convicción de la necesidad de los mismos y en ella radica la aceptación, y en gran medida el éxito de lograr los objetivos de conservación. Las características y alcance del ACT debe ser consensuado entre los propietarios y las ECT, lo que supone una de las principales potencialidades de la custodia como herramienta de conservación y de participación ciudadana.

Alguno de los posibles modos de reflejar la voluntariedad en la CdT son:

- La firma del acuerdo.
- La adecuación de las actividades propuestas a la consecución de los objetivos establecidos en el acuerdo.
- El establecimiento de un procedimiento para la mediación externa de conflictos, como primera medida a tomar, en el caso de un posible incumplimiento de las condiciones del acuerdo por alguna de las partes.

Corresponsabilidad

La CdT fomenta la responsabilidad compartida de propietarios y usuarios de un espacio en la conservación de su patrimonio natural y cultural. Muchos de los paisajes y de los valores naturales que albergan han llegado hasta nuestros días gracias a la gestión privada y al buen hacer de agricultores, ganaderos o silvicultores que los han habitado. Las fuerzas de la coevolución, que operan en los paisajes humanizados, han ocasionado una adaptación entre los sistemas naturales y socio-económicos. Por ello, la identidad cultural de los habitantes de un territorio está estrechamente asociada a las características de su medio natural y a sus usos y aprovechamientos. Del mismo modo, la biodiversidad y el paisaje, en medios agrarios, se ven afectados por las prácticas desarrolladas por los habitantes del territorio, hasta el punto de necesitar de la gestión y actividad humana para su mantenimiento.

Los propietarios de un territorio son los garantes del buen estado ambiental del mismo, pero no pueden llevar toda la carga y responsabilidad sin ayuda o contraprestación por los bienes y servicios ambientales de que proveen al conjunto de la sociedad. Del igual modo, los ganaderos, agricultores y silvicultores son los responsables, en gran medida, del estado de nuestro medio natural, aunque la mayoría de las veces se hayan visto muy condicionados por las exigencias de un mercado productivista muy alejado de la realidad del campo o del funcionamiento de los sistemas agrarios. En cualquier caso, el poseer un título de propiedad no debe eximir de responsabilidad para con el conjunto de la sociedad.

Dentro de los ACT hay que plantear la necesidad de lograr una implicación explícita por parte de los productores agrarios en la consecución de los objetivos del acuerdo, que vaya más allá de la simple cesión del espacio para la ejecución de actividades. La cesión de espacio supone en sí misma una importante aportación del propietario, pero no necesariamente tiene por qué incidir en la sensibilización y creación de conciencia ambiental. En la medida de lo posible, el acuerdo debe buscar la materialización del compromiso del propietario (y del resto de implicados) mediante la aportación de recursos o la participación activa en la ejecución de las actuaciones planteadas.

Del mismo modo, la custodia del territorio debe hacer partícipes a los habitantes de las ciudades como usuarios, principalmente indirectos, de ese medio rural. Hacerles entender y asumir las repercusiones sobre la biodiversidad y los recursos naturales de sus modos de vida y hábitos de consumo.

Entre los posibles modos de desarrollar la corresponsabilidad en los acuerdos de custodia estarían:

- Los compromisos explícitos a los que llega el productor y la ECT y se encuentran recogidos en el acuerdo.
- La participación activa en la ejecución de las actividades por parte del propietario y/o de los usuarios, por ejemplo, a través de voluntariados.
- El cumplimiento de los términos del acuerdo por las partes. Esta información se encontrará recogida en los informes de seguimiento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ACUERDOS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

Las cualidades que presentan los acuerdos de custodia del territorio van más allá de los valores anteriormente referidos, desarrollándolos y explorando otros aspectos inherentes al modo de empleo de esta herramienta. Trascendiendo a las características propias de las entidades de custodia, se corresponden con características del propio acuerdo. Entre ellas encontramos las siguientes:

Confianza

La CdT se asienta sobre una relación de confianza entre las partes. Esta confianza obliga a que las ECT sean honestas y no generen un exceso de expectativas respecto a su capacidad de actuación y las características o beneficios del empleo de la herramienta. De lo contrario se puede generar una sensación de frustración entre los propietarios y una pérdida de credibilidad en la CdT y en las ECT.

Es necesario que la entidad se muestre creíble, eficaz y profesional (aunque no necesariamente profesionalizada). Muchos de los propietarios de terrenos están más dispuestos a colaborar con las ECT que ya operan en el territorio que con las administraciones públicas. Ello depende en gran medida de la imagen pública de la que goce la ECT en el ámbito local. En el medio rural es muy importante el boca a boca, una experiencia exitosa en una finca agraria puede hacer que muchos propietarios se sumen en cadena a las iniciativas de conservación, por lo que se deben cuidar especialmente las relaciones de confianza.

Ser honestos con los productores, responder de manera sincera a las cuestiones y dudas planteadas, no generar falsas expectativas (siendo muy realistas respecto a los objetivos a alcanzar y los medios de los que se dispone), así como dar a los propietarios información completa (si es posible un dossier) sobre la ECT e informar sobre el motivo de interés para la entidad de firmar un acuerdo para su finca, son algunas de las recomendaciones realizadas desde organizaciones con una amplia experiencia como la Xarxa de Custòdia del Territori.

La confianza se basa en la cercanía, en el diálogo continuo entre las partes, en el intercambio de conocimientos, opiniones e intereses. A este respecto, podemos fomentar el desarrollo de la confianza a través de:

- Establecer un protocolo de seguimiento para la finca junto con el propietario.
- Compromiso de colaboración y cesión de parte de la gestión de la finca.
- Revisión conjunta periódica de la evaluación de resultados.

Compromiso

Con la CdT se pretende motivar y responsabilizar al propietario para lograr una gestión sostenible de su finca. El compromiso, se basa en la confianza mutua entre las partes (propietario y ECT), y se debe materializar en un acuerdo de custodia del territorio (ACT). Los ACT varían en función del grado de implicación del propietario y de la disponibilidad de recursos por parte de la ECT.

Costes para la entidad de custodia crecientes, implicación de la propiedad decreciente

Otras herramientas

No implica un acuerdo de gestión de la finca

Reconocimiento
Campañas de sensibilización
Formación



Apoyo a la gestión

La propiedad mantiene la gestión de la finca

Convenio de colaboración
Acuerdo verbal
Acciones de voluntariado



Transmisión de la gestión

La entidad de custodia gestiona la finca sin ser su propietaria

Derechos de uso
Arrendamiento
Cesión
Usufructo



Transmisión de la propiedad

La entidad de custodia se convierte en propietaria y gestora de la finca

Venta
Donación
Legado
Permuta



Figura 5: Opciones e instrumentos para la custodia del territorio. Tomado de Sabaté et al 2013 (Adaptación de Hill et al, 1990)

La ECT tiene que prever los recursos humanos, materiales y económicos para el desarrollo de cada nuevo proyecto. No se trata de sumar hectáreas bajo acuerdos de custodia, sino de lograr unos objetivos de conservación determinados. Si la entidad no tiene la capacidad o las habilidades y conocimientos técnicos necesarios para alcanzarlos, debe plantearse renunciar a dicho acuerdo o rebajar los objetivos marcados para el mismo.

Los acuerdos bilaterales deben comprender obligaciones para ambas partes, por lo que es conveniente buscar una contribución efectiva por parte del propietario. Éste no debe ser un mero receptor de actuaciones gestionadas, financiadas y ejecutadas por la ECT y no se tiene que rechazar, de antemano, una posible aportación económica por su parte.

Del mismo modo, es deseable que el compromiso por las partes se materialice en un acuerdo de larga duración. La conservación lleva implícito un plazo lo más largo posible en el mantenimiento de la misma y de las actuaciones

requeridas para alcanzarla. Sabaté *et al* (2013) hace referencia a periodos largos de tiempo, de 10 años e incluso a perpetuidad si es posible.

Actualmente, la forma más usual y extendida de materializar el compromiso es mediante un documento escrito (Acuerdo de Custodia del Territorio). Es recomendable que este documento vaya acompañado de un Plan de Gestión para la finca elaborado por la ECT y los agentes implicados y aceptado por el propietario (ver capítulo 4, planes de gestión de fincas agrarias con acuerdos de custodia).

Por tanto, alguna de las posibles medidas para validar esta característica serían:

- Firma del acuerdo.
- Periodo de vigencia del compromiso establecido en el acuerdo.
- Planificación de recursos necesarios para la implementación de las actuaciones recogidas en el acuerdo.
- Aprobación de un plan de gestión para la implementación de las actuaciones establecidas en el acuerdo.

Complementariedad

Hay dos modos de entender la complementariedad de la CdT: (1) atendiendo a una concepción más sistémica y relacionada con la sostenibilidad y (2) atendiendo a un aspecto operativo para las administraciones (más relacionado con las políticas y normativas de conservación).

En el primero de los supuestos, nos encontramos con la complementariedad entre la conservación de los componentes de un paisaje o ecosistema (la conservación de la biodiversidad) y la sostenibilidad de la actividad económica de los productores y/o de los habitantes de ese espacio. La conservación mantiene una serie de beneficios secundarios o paralelos que tienen reflejo en la actividad y calidad de vida de los pobladores del territorio. La conservación de hábitats y especies silvestres tienen consecuencias positivas sobre ciertos usos como la caza, la pesca, la agricultura, el ocio, el turismo y, por tanto, sobre la calidad de vida de sus habitantes. Por ejemplo, la conservación o creación de un a charca puede ser igual de atractiva para pescadores, como cazadores, ganaderos, ornitólogos, herpetólogos, etc., y por supuesto para la biodiversidad de un territorio. Este tipo de complementariedad es importante para lograr la participación de los distintos agentes sociales.

Por otro lado, existen situaciones dentro de los espacios protegidos donde la relación entre administración y productores puede llegar a ser tensa, percibida esencialmente desde la perspectiva de la obligatoriedad, la pérdida de derechos de gestión y las prohibiciones. En este caso, el papel mediador e incentivador de las ECT pasa por alcanzar la confianza y buscar sinergias y compatibilidades entre los intereses del propietario y la conservación. De igual modo, la custodia del territorio puede resultar una herramienta clave para facilitar la implicación de los agentes sociales en la gestión los espacios de la Red Natura 2000 (Sabaté *et al*. 2013).

También existen determinados componentes en nuestros ecosistemas que quedan fuera del alcance de la protección y de la capacidad de valoración por parte de las administraciones públicas, vinculados en muchas ocasiones al imaginario colectivo de los habitantes de un territorio, como es el caso de árboles singulares, fuentes, abrevaderos, arroyos, cuevas, etc., y que pueden ser objeto de los ACT.



Land stewardship market

Land stewardship market is an initiative which aims to promote and to specialise products and services produced in lands with land stewardship and therefore they are respectful to nature and environment:
Land stewardship market encourages good land management practices of local farms' products
Land stewardship market provides economic benefits to landowners
Land stewardship market is an alternative funding for land stewardship organisations



La complementariedad con las políticas de conservación de la naturaleza, así como la pertinencia de la firma de un acuerdo, puede verse reflejada en que:

- La finca se encuentra dentro de Red Natura 2000.
- Afectar a especies o hábitat recogidos por las directivas europeas (Directiva AVES y Directiva Hábitats).
- Afectar a especies recogidas dentro de los catálogos de especies amenazadas.
- Incluir prácticas que redunden en la conservación de la biodiversidad y del desarrollo rural sostenible.

Convergencia (con planes y políticas)

La CdT tiene objetivos en común con muchas de las estrategias ambientales de la Administración, como detener la pérdida de biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, la protección del paisaje o el desarrollo rural. La CdT es una herramienta cuyo objetivo principal es la conservación y restauración del patrimonio natural y cultural ligado a un territorio. Una de sus particularidades es la consideración explícita, como pieza clave de la conservación, de los propietarios y de una serie de actividades de gestión y aprovechamiento en ese territorio. Los técnicos de las administraciones no pueden llegar a todas partes, existiendo territorios poseedores de importantes valores naturales, culturales y paisajísticos que no se encuentran bajo ningún régimen de protección, pero que pueden verse favorecidos por el trabajo en la zona de una entidad de custodia del territorio.

Un modo de validarla consistiría en evaluar la convergencia entre los objetivos fijados en el acuerdo y los de las distintas políticas y estrategias europeas, nacionales o autonómicas de conservación, por ejemplo:

- La finca se encuentra dentro de la Red Natura 2000.
- Afectar a especies o hábitat recogidos por las directivas europeas (Directiva AVES y Directiva Hábitats).
- Afectar a especies recogidas dentro de los catálogos de especies amenazadas.

Flexibilidad

La diversidad biológica, cultural, la idiosincrasia de los habitantes (y de cada productor) de una región o territorio y la realidad de cada ECT, entre otros muchos aspectos, hacen que cada acuerdo sea distinto. Uno de los mayores potenciales de la custodia es su capacidad de adaptarse a una amplia diversidad de contextos y realidades ecológicas, económicas y sociales. Esto se debe a que la versatilidad, la agilidad, la autonomía y la operatividad que poseen las entidades son mayores que las de las administraciones públicas, más ancladas por sus requisitos de funcionamiento (Oriuela et al, 2009). El tipo de iniciativas de conservación y la velocidad de respuesta de las entidades de custodia es, en principio, mayor y se ven favorecidas por la bilateralidad de los acuerdos, la relación personal y la confianza entre las partes. Las organizaciones de custodia deben trabajar diseñando soluciones adaptadas a cada propiedad particular, a pesar de lo cual deben seguir atendiendo a una serie de criterios, principios y valores, inherentes al empleo de la custodia del territorio, algunos de los cuales se encuentran recogidos en el presente texto.

La realidad es cambiante, y los ACT tienen como fin la transformación y mejora de una realidad atendiendo a las necesidades y aspiraciones de la población. Un éxito deficiente en la consecución de los objetivos planteados en el acuerdo,



o la variación en la disponibilidad de recursos técnicos, financieros o humanos, entre otras, pueden hacer preciso un cambio en el planteamiento inicial del acuerdo. Los acuerdos deben poseer un carácter dinámico y mutable, tener capacidad para adaptarse de un modo rápido y eficiente a las oportunidades y dificultades que surjan, a los nuevos escenarios que se presenten. Todo ello hace que se pase a considerar el desarrollo e implementación de los ACT como un proceso abierto a cambios y modificaciones, orientado a dirigir la finca hacia un estado de conservación establecido por los objetivos fijados entre propietario y entidad.

Algunas de las posibles medidas que se pueden llevar a cabo para favorecer la flexibilidad son:

- Establecer protocolos de actuación ante situaciones imprevistas.
- Mantener medios de comunicación fluidos entre las partes, y establecer reuniones periódicas (periodicidad mínima: semestral o anual).
- Seguimiento periódico del acuerdo. Realización de informes de evaluación periódicos (por ejemplo: anuales o bianuales).
- Revisión periódica de resultados de seguimiento y evaluación del acuerdo (junto al productor), y planificación de actividades a desarrollar para el siguiente periodo.

Innovación

La innovación tiene mucho que ver con la versatilidad y la capacidad de adaptación anteriormente referidas. Plantear nuevas alternativas a la conservación y respuestas ante escenarios concretos, al margen de las figuras de protección oficiales, siempre buscando los valores de convergencia, complementariedad y la adicionalidad en la conservación del patrimonio natural es innovar.

La posibilidad, por parte de las ECT, de incorporar a los proyectos la colaboración de universidades y centros de investigación, así como de los profesionales técnicos de las ECT, unido a la incorporación de conocimientos propios de habitantes y gestores del territorio, dota a los ACT de la capacidad de generar iniciativas y actividades innovadoras y específicas, muy adaptadas a la casuística de un territorio concreto.

La innovación en los sistemas agrarios puede verse como la persecución de formas de gestión, técnicas y métodos sociales para mejorar su desempeño en relación con la sociedad y su entorno (Woodward et al. 2008).

Se puede identificar la innovación en los acuerdos de custodia en:

- El planteamiento y ejecución de actividades innovadoras propuestas para una finca.
- La implicación de los diferentes actores en cualquiera de las fases del acuerdo (planteamiento, ejecución, evaluación y seguimiento).
- La participación de centros de investigación, o en proyectos de estos, o investigadores en el marco de acuerdos de custodia.
- Generación, o recuperación, de conocimientos y técnicas de éxito en conservación.

Transparencia

De cara a conseguir transparencia, la comunicación debe informar sobre los términos del acuerdo y/o de los resultados obtenidos durante el desarrollo del mismo.

En el caso de los términos del acuerdo, deben tratarse siempre con el debido respeto a la ley de protección de datos, y a las exigencias del propietario. En el caso de que existan planes de gestión que se vean afectados por los términos del acuerdo, debe informarse convenientemente a la autoridad competente y, en la medida de lo posible, intentar buscar su colaboración para su desarrollo.

La información sobre los resultados alcanzados debe llegar a todos los socios del acuerdo, a ciudadanos, a instituciones y a la sociedad en general. Difundir toda la información pertinente, hacer partícipes a instituciones públicas y a la sociedad civil, sirve para dar el debido reconocimiento a la labor conjunta desempeñada por la entidad y el propietario. La difusión de esta información debe constituir parte de la labor a desempeñar tanto por la ECT como por el propietario. Una difusión más amplia al conjunto de la sociedad se puede llevar a cabo a través de los diferentes medios de comunicación, más tradicionales, o de las redes sociales.

Contribuir en dar a conocer los logros, las experiencias, las técnicas y los resultados, difundiendo el conocimiento, y posibilitando su reproducción en otros escenarios, supone un beneficio que trasciende los propios límites de la finca.

- Algunas de las medidas que sirven para dar mayor difusión al acuerdo son:
- Posibilitar la visita concertada a la finca por parte de clientes y ciudadanos interesados.
- Comunicación de los términos del acuerdo a la administración competente.
- Emitir informes periódicos de seguimiento, publicando los resultados y dándoles difusión en comunicaciones técnicas o medios de comunicación públicos.
- Publicar en la página web de la ECT información sobre las características de cada acuerdo (identificación de la finca, tipo de acuerdo, duración, objetivos, resultados, actuaciones, calendario de actividades, etc.).

Trabajo en red. La colaboración con otras organizaciones

Muchos de los actores del acuerdo, pueden estar representados, o representar, a distintos colectivos. Las entidades pueden articular métodos democráticos de participación que incluyan los intereses de todos ellos, en busca de unos objetivos comunes relacionados con la conservación de los valores naturales y el uso y gestión sostenible de los recursos de un territorio. Buscar intereses conjuntos o complementarios, implicando a todos los actores en la resolución de los problemas, es el mejor modo de lograr alcanzar el éxito perseguido.

Aceptar la necesidad de la presencia de otros agentes sociales, de su contribución y participación externa en la evaluación, constituye un modo de enriquecer el acuerdo, aportando nuevas visiones y sumando esfuerzos en favor de la mejora del mismo.

Entre los posibles modos de certificar el trabajo en red estarían:

- Participación de otras entidades o redes de custodia, o de otros agentes del territorio en el desarrollo del acuerdo en cualquiera de sus fases.
- Participación de terceros en la mediación de conflictos.
- Evaluación externa del acuerdo por parte de un colectivo.
- Participación activa de la ECT en otros foros de interés social o técnico.
- Participación de miembros del equipo técnico de la ECT en grupos de trabajo.



CARACTERÍSTICAS DE LOS RESULTADOS DEL ACUERDO

Los resultados de los acuerdos deben ser cuantificables y, en la medida de lo posible, tener una fecha prevista para su consecución. Todos ellos deben contribuir claramente a alcanzar los objetivos establecidos en el acuerdo, y alcanzarse a través de una serie de actividades concretas. Algunas de las características que deberían cumplir estos objetivos son:

Adicionalidad

La adicionalidad se basa en añadir medidas o actuaciones de conservación a los planes públicos de gestión preexistentes y a las obligaciones impuestas por la ley, y que estas reviertan en una mejora demostrable sobre la gestión previa al acuerdo. Las actividades desarrolladas en el marco de los ACT deben estar dirigidas a lograr los objetivos de las políticas activas de protección y conservación de la naturaleza en el territorio sobre el que operan. La labor de las entidades debe complementar y potenciar el alcance de dichas políticas, sin llegar a suplir la actividad de la administración pública competente.

Uno de los principios que debe regir la CdT es la necesidad o utilidad del acuerdo. Hay que preguntarse si es necesario, y qué aporta este al objetivo general de la conservación de la naturaleza. Ese aporte adicional, tendría siempre que suponer una mejora significativa respecto al estado de conservación de la propiedad si no existiese tal acuerdo.

Este carácter, de adicionalidad, se hace especialmente patente en territorios que se quedan fuera de los espacios naturales protegidos, allí donde los instrumentos de planificación territorial son más débiles. En aquellos emplazamientos donde más que una protección íntegra de los bienes y servicios de los ecosistemas, se persigue exclusivamente una gestión sostenible de los recursos naturales. En estos espacios, la conservación debe ser dirigida hacia la restricción de aquellos usos perjudiciales para el medio ambiente (agricultura intensiva, ciertas actividades forestales o cinegéticas no sostenibles, etc.) o para favorecer aquellas otras que resultan beneficiosas (agricultura y ganadería extensiva, restauración de hábitats naturales, etc.) (Sabaté et al 2013).

Los resultados del acuerdo pueden presentar esta característica de adicionalidad tras el desarrollo de actuaciones cuyos beneficios, directos o indirectos, trasciendan a los límites físicos de la finca objeto del acuerdo, o que tengan repercusión sobre el interés común de la comunidad.

Un modo de demostrar la adicionalidad es:

- Atendiendo a la realización de actuaciones de conservación, restauración o mejora de la biodiversidad que previamente no hayan sido desarrolladas, o para las cuales no existen planes de gestión o proyectos específicos previos.
- Prácticas de conservación de hábitats o especies amenazadas en territorios que se encuentran en y, especialmente, fuera de la Red Natura 2000.
- Evaluando el carácter de los resultados esperados y explicitados en el acuerdo.

Empoderamiento de la sociedad

Resulta lógico que las administraciones asuman gran parte de la conservación al tratarse de bienes y servicios ambientales de carácter público. Pero su alcance puede verse limitado por la capacidad real de gestión debido a los derechos de la propiedad privada y a la escasez de recursos humanos y económicos con los que cuentan. La CdT

debería reforzar e incentivar la responsabilidad social individual y colectiva de propietarios y usuarios en la toma de decisiones relativas a la gestión y conservación de los valores y recursos naturales. La custodia debe sensibilizar y concienciar a los actores del territorio para que asuma de forma directa su responsabilidad para con el resto de los habitantes del planeta.

Una medida para fomentar el empoderamiento entre los productores y usuarios es haciéndoles partícipes de los logros y las soluciones, en lugar de señalarles como causantes de los problemas ambientales y excluirles en la toma de decisiones y ejecución de las mismas.

Uno de los posibles modos para desarrollar el empoderamiento sería mediante el establecimiento de un grupo de trabajo para la realización del plan de gestión, y de toma de decisiones, en el que se encuentren presentes distintos agentes de la sociedad civil.

Reconocimiento

Los propietarios privados son los actores más relevantes de la custodia y como tales deben de ser tratados, además de ser los principales destinatarios de las acciones de custodia. La custodia debe dirigirse hacia una participación voluntaria de los mismos, ya que asumen labores, y responsabilidades que van más allá de sus obligaciones legales, cediendo parte de la gestión de su finca a través del acuerdo y dejando que se introduzcan otros actores y la participación pública o privada en la misma.

Todo esto tiene, entre otros, el objetivo de lograr un cambio en la imagen que parte de la sociedad tiene de ellos, como los grandes causantes del problema. Cuando lo único que han hecho ha sido adaptarse de una manera rápida y eficiente (quizá no todo lo acertada posible) a los requerimientos que se les venían haciendo, desde un modelo social eminentemente urbano. Las señales, y a veces obligaciones, impuestas desde una sociedad ajena al funcionamiento del medio agrario, han supuesto el cambio de prácticas y modelos de gestión tradicionales, en muchos casos sostenibles, y la mecanización, no sólo física sino principalmente funcional del campo, con la consiguiente simplificación del ecosistema.

Para ello, también hay que incidir en un cambio de la percepción, por parte de ciertos propietarios, de que una gestión respetuosa con el medio ambiente va en detrimento de la producción y de los beneficios económicos, proponiendo alternativas y escenarios que muestren las oportunidades, ventajas y beneficios que representan las estrategias de custodia.

El objetivo es poner en valor su contribución presente y su importancia futura en la conservación del medio ambiente, a través del reconocimiento de su papel y de sus productos. Lo que resulta esencial para seguir contribuyendo al desarrollo del medio rural.

Posibles modos de verificar el reconocimiento:

- Carteles informativos en la finca
- Publicación de información en web, informes, noticias, redes sociales, etc.
- Certificación y sello del Mercado de Custodia Agraria.

CARACTERÍSTICAS DE LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO

Los fines últimos de la custodia del territorio son dos: (1) la conservación; y (2) el uso sostenible, de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos de un territorio.

Conservación

La conservación de la naturaleza y la biodiversidad no solo es compatible con la actividad humana, sino que resulta indispensable para el buen desarrollo económico y social de un territorio. La conservación debe procurarse a largo plazo, la propia definición del término conservación, implica una perdurabilidad en el tiempo.

El carácter de la CdT, el contexto legal en el que aparece (Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad) y la tipología de las organizaciones, y principales proyectos, que hasta el momento están empleándola, es eminentemente naturalista. La conservación de la biodiversidad y de los paisajes agrarios se encuentra íntimamente relacionada con el mantenimiento de ciertos usos, de prácticas tradicionales en la gestión de los recursos naturales. Por ello, en muchos casos, se hace necesaria la protección del valor etnográfico y cultural de un territorio para mejorar y conservar el patrimonio natural y paisajístico. Pese a ello, existen herramientas específicas para la conservación del patrimonio arquitectónico o histórico-artístico, por lo que la custodia sólo debería atender a la conservación de aquel patrimonio cultural íntimamente ligado a la protección del patrimonio natural y de la biodiversidad.

Algunos posibles criterios para validar el objetivo conservador son:

- Que la finca posea valores naturales, culturales (vinculados a bienes o servicios naturales) y/o paisajísticos merecedores de ser conservados (encontrarse dentro de espacios naturales protegidos como la Red Natura 2000, poseer hábitats o especies amenazadas presentes pertenecientes a algún catálogo autonómico, nacional, europeo o internacional).
- Que estos valores se encuentren en situación de amenaza si no se emprenden actuaciones dirigidas a su protección, mejora o restauración (diagnóstico inicial de la situación de la finca).
- Que en los estatutos de la ECT aparezca, como uno de sus objetivos principales la conservación.

Sostenibilidad

Entre los fines últimos del acuerdo se debe encontrar el de propiciar un desarrollo territorial sostenible. El desarrollo del medio rural hace necesario que la conservación (y en consecuencia la CdT como medio para lograrla) den respuestas holísticas, considerando de modo integrado el contexto ambiental, humano y económico de una región.

La coexistencia ancestral entre sistemas productivos tradicionales y la biodiversidad se ha visto afectada por la irrupción en el medio rural de las revoluciones industrial y verde, desvinculando y promoviendo una visión mecanicista del funcionamiento de los ecosistemas, hasta tal punto que cualquier cambio propuesto al productor y dirigido a una gestión sostenible del territorio debe considerar la dimensión económica entre una de sus prioridades. Está clara la interdependencia entre economía, sociedad y naturaleza, y ésta debe quedar patente en las actuaciones de CdT, las cuales no pueden desatender esos otros dos aspectos de la sostenibilidad, buscando propuestas inclusivas, en las que

los objetivos sean complementarios (ver capítulo 3, el mercado de la custodia: compatibilizar la actividad agraria con la conservación de los valores endógenos de los sistemas agrarios).

Por tanto, los acuerdos de CdT deben atender, también, a cuestiones relacionadas con la viabilidad económica, que puede aportar beneficios tanto al propietario como al conjunto de la población mediante sus productos.

- Evaluación de los resultados del acuerdo, atendiendo a aspectos ecológicos, económicos y sociales.
- Análisis de eficiencia en el empleo de recursos para la consecución de los objetivos planteados en el acuerdo.
- Análisis de la eficacia del acuerdo para alcanzar los objetivos del acuerdo.
- Incorporación de evaluaciones tipo análisis del ciclo de vida del producto.
- Incorporación de propuestas como el ecodiseño en la producción.

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

Para finalizar, por su importancia, resaltamos el papel que el seguimiento tiene en esta propuesta. Realizar un seguimiento de los objetivos de los acuerdos y sus condiciones es clave para la evaluación a medio y largo plazo de los criterios planteados.

La finalidad del seguimiento es la obtención de información para evaluar la eficacia del proyecto en lograr los objetivos fijados por el acuerdo, así como la eficacia en el empleo de los recursos utilizados. Todo ello está orientado hacia una mejora continua en la gestión del proyecto (gestión adaptativa), por lo que debe evaluarse el ritmo de avance y grado en el que se cumplen los objetivos predeterminados.

El establecimiento de un protocolo de seguimiento, ex profeso, para cada acuerdo particular permite una mayor eficiencia, y así concentrar y concretar el empleo de los escasos recursos materiales y humanos con los que pueden contar las ECT para su realización. Por ello, para cada acuerdo debe: (1) establecerse un calendario de visitas, de acuerdo con las épocas más propicias para la toma de los datos; (2) tener un itinerario marcado, con una serie de puntos de muestreo; y (3) prepararse con antelación la visita, así como los materiales necesarios para su realización.

Las fechas de visita deben estar consensuadas con el propietario, y resulta conveniente que éste acompañe a los miembros de la ECT en el recorrido por la finca. Es recomendable que sean al menos anuales, lo que contribuye no sólo a evaluar los resultados, sino que también repercute en la confianza entre propietario y entidad, mantiene el acuerdo activo y ofrece la capacidad de resolver situaciones nuevas que puedan poner en peligro la consecución de los objetivos, reparar errores, o reconducir y replantear alguna de las actividades.

Los datos recogidos deben aportar información relevante sobre el grado de consecución del proyecto y ser fáciles de tomar. Una vez finalizado el muestreo deben evaluarse los datos y emitir un informe de estado. La información debe almacenarse de un modo adecuado para posteriores consultas.

Referencias Bibliográficas

Asensio, N., Cortina, A. y Pietx, J. (2005). Opcions per la Custòdia del Territori en finques privades. Guia pràctica per la propietat-2ª edició 2005. Xarxa de Custòdia del Territori, Fundació Territori y Paisatge.

Basora, X. y Sabatè, X. (2006). Custodia del Territorio en la práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia participativa de conservación de la naturaleza y paisaje. Xarxa de Custòdia del Territori, Fundació Territori y Paisatge.

Centenera, S y Sánchez, A. (2013). Custodia del Territorio: una apuesta de futuro. Segunda Edición. Fundación Amigos del Águila Imperial Ibérica, Lince Ibérico y Espacios naturales privados. Madrid.

De Tapia, C. y Pérez, V. (2010). Informe diagnóstico del inventario de territorios de interés y elementos singulares para la custodia. Fundación Tormes.

Fundación Biodiversidad (2014). Informe del 3er Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio del Estado español (junio de 2014). Fundación Biodiversidad.

Fundació Territori i Paisatge (1999). Manual de Planes de Gestión EUROSITE. Fundació Territori i Paisatge.

GOB Menorca (2008). Custodia del Territorio. El acuerdo de prácticas agrarias sostenibles en Menorca. GOB.

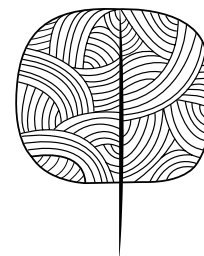
Orihuela, M. y Blanco, R. (2009). La Custodia del Territorio en Andalucía. Manual de Ayuda. Fundación Andanatura.

Romolini, M., Brinkley, W., Wolf, KL (2012). What Is Urban Environmental Stewardship? Constructing a Practitioner-Derived Framework. Pacific Northwest Research Station.

Sabaté, X., Basora, X., O`Neil, C. y Michell, B. (2013). Conservar la naturaleza entre todos. La custodia del territorio, una herramienta para implicar a la sociedad en la gestión del patrimonio natural de Europa. Documento Landlife. 1º edición.

Vega, A., Garrido, B., Alos, M., Hedro, D., Cotés, B. y Carricondo, A. (2007). Manuales de Desarrollo Sostenible 5. Prácticas para la Sostenibilidad Agraria. SEO-Birdlife, Fundación Banco Santander.

Woodward, S. J. R., Romera, A. J., Beskow, W. B. & Lovatt, S. J. (2008) Better simulation modelling to support farming systems innovation: Review and synthesis, New Zealand Journal of Agricultural Research, 51:3, pp. 235-252.



6 PROPUESTA METODOLÓGICA PARA UNA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DEL MERCADO DE CUSTODIA AGRARIA

José Ignacio Gómez



El principal objetivo de este capítulo es definir qué hay detrás de un producto en cuya definición aparezca el término **Custodia del Territorio** (CdT). Para ello se ha intentado identificar los principales valores y características que lleva aparejado su empleo (ver capítulo 5. Criterios para la certificación de los acuerdos de custodia agraria). Más que establecer una metodología para la implementación de los acuerdos, se ha intentado definir un marco conceptual común, partiendo de la cada vez más extensa bibliografía existente y del desarrollo de varios talleres de trabajo conjunto con otras organizaciones y técnicos interesados en la CdT.

El no lograr el éxito en los objetivos marcados en un acuerdo no significa que este no se encuentre enmarcado dentro de la filosofía y métodos empleados por la custodia del territorio, sino que ha habido fallos en el modo de aplicación, en la ejecución de las actividades, en el conocimiento técnico o científico aplicado, o simplemente que se ha producido una situación excepcional difícil de prever y que lo ha abocado al fracaso. Por lo tanto, hay que diferenciar entre el establecimiento de unos estándares de calidad técnica de los proyectos y la definición de los criterios y principios que determinan la custodia, y que deberían diferenciarla de otros instrumentos de conservación.

Desde la Red de Custodia del Territorio de Castilla-La Mancha y Madrid se ha emprendido un proceso para mejorar nuestra aplicación de la custodia del territorio y para difundir su conocimiento entre la población. El primero de los retos ha sido el desarrollo de un mercado de productos agrarios generados en fincas de custodia, que deben reflejar un valor añadido en su conjunto, no incidiendo sobre las particularidades de cada uno de ellos, sino de los acuerdos desarrollados en las fincas. El denominador común es que estos productos son originarios de fincas con acuerdos de custodia en activo, por lo que hay que definir cuáles son los valores que aporta un acuerdo de custodia genérico.

La inexistencia en el momento actual de una certificación oficial y por tanto de un organismo certificador nos ha conducido hacia la exploración de alternativas para avalar los productos y verificar las prácticas que los caracterizan y definen. Lejos de suponer un inconveniente, nos ha permitido encontrar métodos que presentan grandes similitudes con los valores asociados a la custodia del territorio. Entre ellos, por sus características, proponemos la metodología de la certificación participada.

LA CERTIFICACIÓN PARTICIPADA

Los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) presentan grandes similitudes en cuanto a filosofía y objetivos con la Custodia Agraria, teniendo una creciente acogida en el mundo de la agroecología desde su aparición a lo largo de la década de los 70 del pasado siglo.

“Los SPG son sistemas de garantía de calidad que operan a nivel local. Certifican a productores tomando como base la participación activa de los actores y se constituyen a partir de la confianza, las redes sociales y el intercambio de conocimiento” (Torremocha, 2012).

Los SPG surgen como una alternativa a la certificación ecológica. Simplificando, las razones principales que los originan son dos: (1) los sellos de producto ecológico resultan insuficientes para recoger aspectos relativos a la biodiversidad dentro de la finca, el manejo del agua, la fertilidad del suelo, el origen de la energía, así como criterios socioeconómicos y laborales de los trabajadores y productores, y (2) hay muchos productores que no se adhieren a la certificación ecológica debido a los costes económicos asociados y a unos requisitos burocráticos difíciles de solventar para los pequeños productores.

Algunas de las principales características de los SPG son:

- Se basan en relaciones de confianza entre productores y consumidores.
- Emplean criterios de manejo de la finca y su entorno.
- Incorporan sistemas de seguimiento mediante visitas periódicas u otros necesarios para mantener confianza.
- Se basan en un trabajo participativo y horizontal con la implicación de productores y consumidores, excluyendo la presencia de un certificador externo.
- Constituyen sistemas transparentes y visibles, que transmita confianza y que sea reconocible por todos.
- Son sistemas sencillos (que no suponga una carga) sin perder la fiabilidad y con el objetivo de servir de elementos dinamizadores de productores y consumidores.

La CdT, por su parte, es una herramienta para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad vinculada a fincas privadas (en la mayoría de los casos con usos agrarios) a través de la implicación de propietarios y usuarios. La CdT no incide de forma específica en los aspectos sociales o laborales de los trabajadores de las fincas, lo cual no quiere decir que los desatienda o excluya (ver capítulo 3. El Mercado de la Custodia: compatibilizar la actividad agraria con la conservación de los valores endógenos de los sistemas agrarios).

La adecuación de la filosofía, estructura y metodología de los SPG a las peculiaridades del proyecto de Mercado de la Custodia Agraria de la Red de Custodia del Territorio de Castilla-La Mancha y Madrid constituye un procedimiento para lograr que los consumidores confíen en los productos avalados por la marca, a través de la creación de relaciones de proximidad, compromiso y apoyo mutuo entre los productores y los usuarios/consumidores.

Los SPG pueden circunscribirse a un ámbito regional, lo que les adecua a las necesidades concretas de la RCTCMM, a la filosofía **participativa** de la CdT, al desarrollo y mejora continua en la implementación de los acuerdos, al trabajo conjunto y desde redes territoriales, al establecimiento de vínculos de **confianza** basados en la **transparencia**, y a un escenario muy dinámico pero de pocos productores y escasos recursos, que muchas veces comercializan a través de la venta directa.

En la aplicación de los SPG en el ámbito de los acuerdos de custodia, la **certificación** no debe ser contemplada como un examen que se puede suspender, ni constituye un fin en sí misma, sino que es un **proceso dirigido hacia la mejora continua** del acuerdo, hacia una mayor sostenibilidad y mejora de los estándares ambientales.

La aplicación de esta herramienta para la certificación de los productos del mercado de la custodia agraria lograría fortalecer y hacer más transparente la forma en que se trabaja desde las distintas entidades de la RCTCMM, en relación tanto a los productores como a los consumidores, logrando una mayor cercanía y confianza.

ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SPG PARA EL MERCADO DE CUSTODIA AGRARIA DE LA RED DE CUSTODIA DEL TERRITORIO DE CASTILLA-LA MANCHA Y MADRID (RCTCMM)

La certificación participada de los productos del mercado de la custodia agraria debe partir del establecimiento de unos criterios y principios que deben ser consensuados por los miembros del grupo (en este caso la RCTCMM). En la metodología de certificación se pueden establecer dos categorías de criterios: (1) criterios básicos e inexcusables, de obligado cumplimiento para todos los acuerdos, y (2) criterios recomendables u óptimos que puedan guiar un proceso de mejora del acuerdo. Dentro de estos criterios recomendables, entre otros, pueden ser también consideradas algunas prácticas agrarias específicas dirigidas a la conservación de la naturaleza y la biodiversidad, del suelo, de la calidad y cantidad de agua, de la calidad del aire o de la salud de consumidores y productores.

En la composición de la RCTCMM, abierta a cualquier organización o persona interesada en colaborar en el desarrollo e implementación de la herramienta, predominan las asociaciones y fundaciones, pero también encontramos presencia de administraciones locales, cooperativas sociales, grupos de acción local, empresas e incluso particulares o propietarios. Esta diversidad posibilita contar con una amplia representación de actores territoriales en el Sistema Participativo de Garantía destinado a la certificación de los productos del Mercado de la Custodia Agraria.

Desde el punto de vista del modo de proceder, la introducción de cualquier nuevo producto dentro del mercado pasaría por la existencia de un acuerdo de custodia en activo con una **Entidad de Custodia del Territorio** perteneciente esta red. La entidad de custodia del territorio sería la encargada de presentar la solicitud formal ante la red.

La estructura del SPG propuesta estaría compuesta por una Asamblea, un Grupo de Visita y una Comisión Certificadora.

De la **Asamblea de la Red**, con la representación de todos sus miembros, debe partir el establecimiento de los requisitos o criterios finalmente establecidos para certificar los acuerdos y la composición de los Grupos de Visita y de la Comisión Certificadora.

Los **Grupos de Visita** tendrían la labor de evaluar el cumplimiento *in situ* de los criterios establecidos por la Asamblea. Estarían compuestos, al menos, por una ECT de la Red (preferiblemente la que opere en una localización más cercana), uno de los productores con los que la ECT visitadora tenga el acuerdo en activo y un voluntario, usuario o consumidor.

La **Comisión Certificadora** sería la encargada de evaluar, verificar y validar los acuerdos/productos de custodia presentados por distintas entidades miembro de la red. La comisión debe contar con perfiles diversos, pero en esencia encontrarse presentes representantes de instituciones públicas y/o privadas (administración pública, ONG, etc.). La labor de la comisión certificadora consistirá en evaluar la documentación que verifique los criterios establecidos desde la Asamblea de la Red y solicitar la información pertinente al Grupo de Visita, así como a la ECT responsable del acuerdo objeto de evaluación.

La Asamblea de la Red se encargaría de establecer plazos de vigencia de la certificación, de la renovación de la Comisión Certificadora o de la revisión de los criterios.



ESQUEMA DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PARTICIPADA PARA EL MERCADO DE LA CUSTODIA AGRARIA

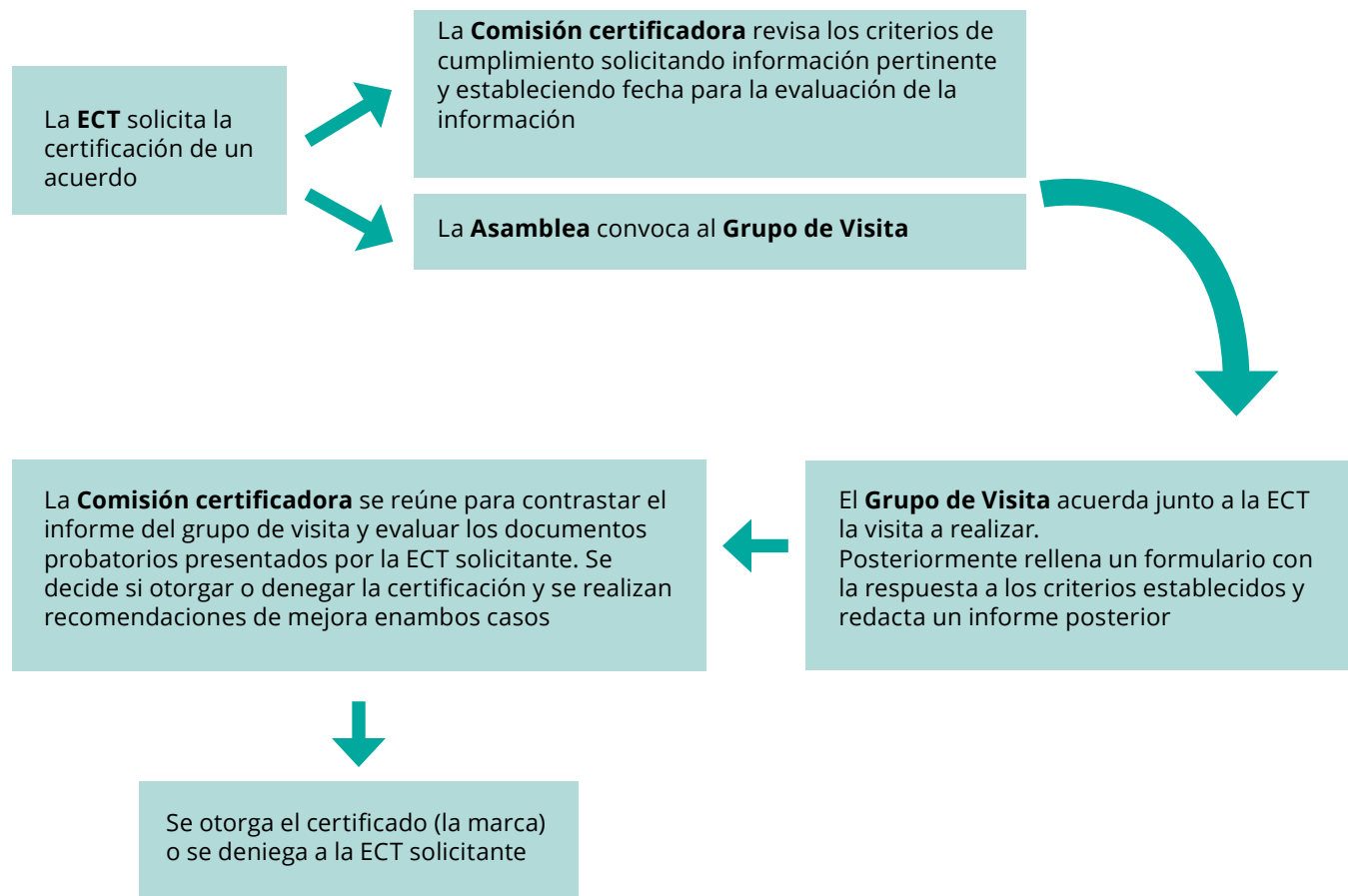
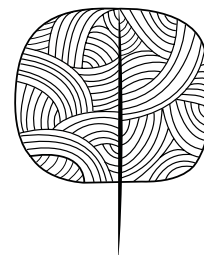


Figura 6: Adaptación basada en Torremocha, 2012

Referencias Bibliográficas

Cuellar, M. (2011). Historia y evolución de los Sistemas Participativos de Garantía. En *Facpe. Publicación de la Federación Andaluza de Consumidores y Productores Ecológicos*, nº6. , pp 4-5.

Torremocha, E. (2012). Sistemas Participativos de Garantía. Una herramienta clave para la soberanía alimentaria. Revista *Soberanía Alimentaria, Biodiversidad y Culturas*.



El Mercado de la Custodia Agraria

Una propuesta para la certificación de los acuerdos de custodia del territorio



Con el apoyo de:



**RED DE CUSTODIA
DEL TERRITORIO**

Castilla-La Mancha y Madrid



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Fundación Biodiversidad